



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHOS Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Caichihua Silva, Katya Betzabeth (orcid.org/0000-0002-3698-4828)

Castro Sanchez, Walter Yonathan (orcid.org/0000-0002-6128-7784)

ASESORA:

Mg. García Díaz, Consuelo Elizabeth (orcid.org/0000-0001-7603-7377)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción Constitucional
y Partidos Políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

DEDICATORIA

El presente trabajo está dedicado a los docentes de todo el Perú, que ante la inexistencia de un idóneo procedimiento administrativo sancionador hacia los alumnos que infringen las normas de convivencias no se encuentran debidamente regulado, evitando de esta manera algún reclamo de los apoderados de los alumnos que infrinjan dichas normas.

AGRADECIMIENTO

Este trabajo no hubiera sido posible sin la colaboración de muchas personas, a quienes querría expresar mi más profundo agradecimiento. En primer lugar, quisiera agradecer a mi directora de tesis, por su guía, mentoría y paciencia, no solo en la dirección de la tesis, sino también en la revisión de su contenido. En segundo lugar, agradezco a mi familia y amigos por su apoyo constante, su paciencia y su ánimo, en momentos de alegría y de dificultades, sin local no creo que hubiera podido completar este trabajo.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR

Yo, GARCIA DIAZ CONSUELO ELIZABETH, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y

HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.", cuyos autores son CAICHIHUA SILVA KATYA BETZABETH, CASTRO SANCHEZ

WALTER YONATHAN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 12 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
GARCIA DIAZ CONSUELO ELIZABETH	Firmado electrónicamente
DNI: 10730037	por: CGARCIADI21 el 12- 07-2023
ORCID: 0000-0001-7803-7377	08:41:00

Código documento Trilce: TRI - 0586921

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES

Nosotros, CAICHIHUA SILVA KATYA BETZABETH, CASTRO SANCHEZ WALTER

YONATHAN estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
CAICHIHUA SILVA KATYA BETZABETH DNI: 72717169 ORCID: 0000-0002-3698-4828	Firmado electrónicamente por: KCAICHIHUAS el 23-07-2023 16:19:08
CASTRO SANCHEZ WALTER YONATHAN DNI: 44220301 ORCID: 0000-0002-6128-7784	Firmado electrónicamente por: CSWALTERY el 23-07-2023 16:33:02

Código documento Trilce: INV - 1700570

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización	13
3.3. Escenario de Estudio	14
3.4. Participantes	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	16
3.6. Procedimiento	17
3.7. Rigor científico	17
3.8. Método de análisis de la información	18
3.9. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
V. CONCLUSIONES	41
VI. RECOMENDACIONES.....	43
REFERENCIAS.....	44
ANEXOS	48

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Matriz de categorización.....	14
Tabla 2. Lista de sujetos entrevistados	15
Tabla 3. Lista de documentos analizados	16
Tabla 4. Validación de Guía de entrevista.....	18
Tabla 6. Discusión del Objetivo General	26
Tabla 7. Discusión del Objetivo Específico 1.....	32
Tabla 8. Discusión del Objetivo Específico 2.....	39

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

Gráfico 01. Gráfico de categorías.....	13
Gráfico 02. Gráfico de entrevistados	15
Gráfico 03. Gráfico sobre los métodos de análisis de información.....	19
Gráfico 04. Gráfico de triangulación	20
Gráfico 05. Gráfico de análisis de respuestas de pregunta 1	22
Gráfico 06. Gráfico de análisis de respuestas de pregunta 2	23
Gráfico 07. Gráfico de análisis de respuestas de pregunta 3	24
Gráfico 08 Gráfico de análisis de respuestas de pregunta 4	28
Gráfico 09. Gráfico de análisis de respuestas de pregunta 5	29
Gráfico 10. Gráfico de análisis de respuestas de pregunta 6	31
Gráfico 11. Gráfico de análisis de respuestas de pregunta 7	35
Gráfico 12. Gráfico de análisis de respuestas de pregunta 8	36
Gráfico 13. Gráfico de análisis de respuestas de pregunta 9	37

RESUMEN

En la investigación se estudio acerca de las “Faltas leves del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio san francisco de lima norte, 2022” la organización de las naciones unidas para la educación, la ciencia y la cultura (UNESCO) en su objetivo número 4 y la ley 29719 buscan promover la convivencia pacífica en los centros educativos. Y por ello se investigó como objetivo general determinar porque la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio san francisco de lima norte.

El método utilizado fue el enfoque cualitativo, tipo básica a nivel descriptivo, técnica entrevista y análisis de documentos, las conclusiones de la investigación determinaron que lo más relevante es la aplicación de una sanción por parte del docente al alumno que infrinjan las normas de convivencia estudiantil, Sin embargo, no se encuentra regulado la forma y procedimiento de imponer dichas sanciones, en el Perú existen vacíos que se debe modificar desarrollando estrategias que ayuden a promover la sanción directa del docente en las instituciones educativas, se proponen algunas orientaciones ya que esto ha generado múltiples conflictos en el entorno estudiantil.

Palabras clave: faltas de los estudiantes, sanción del docente

ABSTRACT

In the investigation, it deals with the "Minor offenses of the aggressor student and the direct sanction of the teacher in the San Francisco de Lima North School, 2022"the United Nations Organization for Education, Science and Culture (UNESCO) in its Objective number 4 and Law 29719 seek to promote peaceful coexistence in educational centers as a general objective to determine why the minor offense of the aggressor student should receive a direct sanction from the teacher at the San Francisco de Lima North school.

The method used that we have used a qualitative approach, basic type at a descriptive level, interview technique and document analysis, the conclusions of the investigation determined that the most relevant thing is the application of a sanction by the teacher to the student who violates said rules of coexistence , However, the form and procedure of how to impose said sanctions is not regulated, in Peru the reare gaps that must be modified by developing strategies that help promote the direct sanction of the teacher in educational institutions, some guidelines are proposed since this It has generated multiple conflicts in the student environment.

Keywords: student offenses, teacher sanction.

I. INTRODUCCIÓN

Durante la época romana, la educación era de gran importancia tanto para las clases altas como para los romanos humildes. Los miembros de la clase alta estaban destinados a emprender una carrera política o administrar sus propiedades; y, por tanto, necesitaban una educación completa. Mientras tanto, los romanos de las clases más bajas necesitaban una educación básica para tener la oportunidad de ascender en la sociedad romana y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, conocida como UNESCO, en su objetivo número 4, se ha remarcado la necesidad de tener una educación eficiente y equitativa, permitiendo la convivencia sin violencia en base al Acuerdo Ministerial N° 01- 2001.

En el ámbito Nacional la Ley N°29719 busca promover la convivencia pacífica en las instituciones educativas, ya que se reconoce que la educación puede ser deficiente o poco promovida en algunas áreas. Para lograr este objetivo, se establecen medidas que los docentes deben seguir para sancionar a los estudiantes agresores y prevenir futuras faltas disciplinarias. Estas medidas incluyen el registro de las incidencias en un libro de registro específico, lo que permite llevar un seguimiento de los casos de violencia y tomar acciones necesarias para prevenir su repetición. En resumen, la Ley N°29719 tiene como objetivo promover un ambiente de convivencia.

En el aspecto Local, ante esta problemática, el Estado ha optado en tomar medidas para regular las acciones de los estudiantes de acuerdo con la Ley N° 29719, que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones, Aquello es un tema importante, porque hoy en día la tranquilidad emocional del educando es un hecho importante para obtener una educación de calidad y eficiente, que le permita desenvolverse y desarrollarse dentro y fuera de la sociedad. En el Perú, el Ministerio de Educación debería prevenir en las instituciones educativas en todos sus niveles, la sanción inmediata del docente en hechos de faltas leves de los estudiantes. Este sería un factor importante que serviría como pilar para mejorar el ambiente educativo.

La realidad problemática radica en que la ley 29719, que regula los mecanismos para sancionar a los alumnos de las instituciones educativas (IE), no estableció un

procedimiento que faculte a los docentes de los centros educativos para corregir de manera inmediata las faltas leves que se presenten en el aula donde estén involucrados sus alumnos, ejemplo la interrupción del desarrollo de las clases, el uso de palabras vulgares y soeces, agravios verbales, entre otros. Debido a ello, se viene generando indisciplina en las aulas de clases, perjudicando al estudiante en su formación integral, y en casos extremos los alumnos víctimas de agresiones verbales hacen deserción escolar, generándose el ya conocido bulling. El docente de aula se ve atado de manos al no tener el respaldo legal para poder sancionar estas conductas, por miedo a quejas de una supuesta agresión psicológica hacia sus alumnos, que pueden llegar incluso a sanciones disciplinarias, Al no estar regulado la sanción directa al alumno y la separación de su I.E, conllevaría cometer excesos en su aplicación al momento de querer corregir in situ.

Como problema General ¿Porque la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022? Primer Problema Específico: ¿Porque el empleo de vocabulario vulgar de los estudiantes debe recibir una amonestación escrita del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022? y como Segundo Problema Específico ¿Porque la interrupción del desarrollo de clases de los estudiantes debe recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

El Objetivo general es: Determinar porque la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022 que a su vez desprende el Primer Objetivo Específico: Determinar porque el empleo de vocabulario vulgar de los estudiantes debe recibir una amonestación escrita del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022; como Segundo Objetivo Específico: Determinar Porque la interrupción del desarrollo de clases de los estudiantes debe recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.

La investigación teórica se justifica en conocer cuál sería el procedimiento idóneo para contrarrestar la indisciplina como las faltas leves cometidos por los

estudiantes en el entorno estudiantil de la I.E San Francisco de Lima Norte; y evaluar si la sanción directa del docente en el alumnado reduciría las indisciplinas. Como justificación práctica, respecto a la sanción directa por parte del docente al alumnado, es necesario que el MINEDU, regule cuales serían los procedimientos para otorgarle facultades a los docentes y corrijan instantáneamente las conductas reprochables de los alumnos cometido en entorno estudiantil y evitar que se propague una conducta mayor. Que, en cuanto a la justificación metodológica, se realizó mediante el enfoque cualitativo, las categorías serán desarrolladas a través de conceptos relevantes de la investigación, cuyo instrumento de validación fue el método de la entrevista y la herramienta de recolección de datos. A manera de contribución, a través de esta investigación se buscó que el MINEDU regule el procedimiento de la sanción directa del docente en hechos de faltas leves conforme en la Ley N°29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas en su artículo 6° sobre las obligaciones de los docentes, al no existir debidamente su reglamentación en donde se implementen los procedimientos para prevenir y sancionar actos reprochables.

Asimismo, la relevancia de la presente tesis se basó en la necesidad de reducir las indisciplinas y prevenir cualquier inconducta en los estudiantes, ya que estos actos se ven muy frecuentes y el colegio san francisco de Lima Norte no es la excepción requiere como alternativa de solución optimizar la Ley N°29719, se establezcan procedimientos para que los docentes adopten medidas al momento de sancionar a un alumno que cometa inconductas en el entorno estudiantil, previniendo que los demás alumnos imiten estas malas conductas.

Como supuesto general: La falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022; desprendiendo así el Primer Supuesto específico: El empleo de vocabulario vulgar de los estudiantes debe recibir una amonestación escrita del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022; dando paso a su vez al Segundo Supuesto específico: La interrupción del desarrollo de clases de los estudiantes debe recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022

II. MARCO TEÓRICO

Durante esta unidad, se profundizó en las categorías de investigación a nivel nacional e internacional, centrándose en la sanción directa del docente frente a las faltas leves de los estudiantes en el colegio San Francisco 2022. Se utilizaron tesis y artículos científicos indexados en bases de datos como Dialnet, Redalyc Scielo en español e inglés para consolidar el conocimiento del objeto de estudio. El objetivo es ampliar el manejo de las faltas leves por parte de los docentes, a fin de mejorar la calidad de la educación

En tal sentido, como antecedentes nacionales, se obtuvo el aporte del autor Rodríguez, R (2021) en su tesis de metodología cualitativa básica titulada “Caracterización de la violencia escolar en estudiantes de secundaria de una institución educativa de la ciudad de Iquitos, Perú 2019”, que como objetivo planteó determinar cómo se caracteriza la violencia escolar en estudiantes de secundaria de una I.E de la ciudad de Iquitos, concluyendo en el entorno escolar. La violencia puede manifestarse de diversas formas, como físicas, verbales, disrupción en el aula, violencia verbal del alumnado hacia el profesorado, entre otros. En Perú, se ha creado el Sistema Especializado en Reporte de casos sobre Violencia Escolar (SISEVE) a través del Ministerio de Educación, que es una plataforma virtual que atiende y sigue los casos de violencia escolar mediante el trabajo conjunto con el MINEDU, UGEL e instituciones educativas. Se recomienda que exista más información sobre cómo se caracteriza y cataloga la violencia en el entorno escolar ya que se puede determinar de mejor manera que tipo de violencia sufre el escolar y se le da solución con mayor rapidez.

El autor Campos, S (2019) en su tesis de metodología cualitativa básica titulada “Reducción de la violencia en Estudiantes de las IE Públicas de Chincha”, determinó como objetivo identificar como se da la reducción de la violencia en estudiantes de las I.E.E de Chincha. Se concluye que los escolares no son ajenos a las situaciones que sus países enfrentan. Por sus acciones, los estudiantes están diciendo que su país está en mal estado, su infelicidad se muestra a través de su comportamiento, el comportamiento agresivo en los estudiantes es notorio y entre los afectados se

encuentra toda la comunidad educativa. (pag.9). Se recomienda que los tutores apoderados de los menores, no los expongan a todos los problemas que la sociedad tiene día a día, porque al ser menores tienen mayor capacidad de reconocimiento y absorción de información, ello implica que los problemas sociales se involucran con más facilidad.

Por su lado los autores Revilla, S y Romero, J (2019) en su tesis de metodología cualitativa básica titulada “Convivencia y acoso escolar en estudiantes de la ciudad de Cajamarca, 2017”, que como objetivo planteó analizar la relación entre la convivencia y el acoso escolar en estudiantes de Cajamarca, concluyó que, en algunas I.E, la armonía en las escuelas son insostenible debido a conflictos severos, muchas veces imposibles de controlar, en diversas formas de violencia como el bullying, que se manifiesta en violencia física y psicológica. Estas malas actitudes se ven reflejadas en la calidad de los estudiantes, en diferentes escenarios de los niños en edad escolar por parte de varios maestros y miembros de la comunidad y no es responsable de enseñar en detalle. (pag.16). Se recomienda, mantener a los educadores al tanto de las acciones de los estudiantes, porque si existen conflictos que se dan a conocer a tiempo, se va a dar solución al mismo sin tener que llegar a comportamientos violentos entre los menores escolares, lo que asegura que se encuentren en un ambiente correcto donde se desenvuelvan adecuadamente en torno a su educación.

Por su parte Salas, A (2020) en su tesis de metodología cualitativa básica titulada “Acoso y violencia escolar en estudiantes de Caraballo”, donde planteó como objetivo determinar el grado de acoso y violencia escolar en estudiantes de secundaria de un colegio estatal de Caraballo, concluyó que La Ley General de Educación N° 28044 establece los principios de la crianza, que valoren la paz, justicia, solidaridad, tolerancia, entre otros el respeto a los principios de armonía. Dicha ley garantiza el acceso igualitario a un sistema educativo inclusivo y de calidad para personas con discapacidad, marginadas y grupos sociales vulnerables, respetando la Convención sobre los Derechos del Niño, que promueve la convivencia pacífica. La finalidad es asegurar una educación que proporcione justicia natural, sin desigualdades de acceso o restricciones, promoviendo los derechos de los niños y jóvenes. (pag.10). Se

recomienda que la Ley 28044 sea enseñada en los ambientes escolares, para que tanto estudiantes como docentes tengan nociones sobre cómo es que funciona la Ley de Educación que los ampara.

En cuanto a los antecedentes internacionales, el autor mexicano Salazar, I (2020) en su tesis de metodología cualitativa básica titulada “Factores asociados a la violencia escolar en estudiantes de educación secundaria”, que como objetivo tenía conocer la relación que existe entre la violencia escolar y un conjunto de variables personales, escolares y familiares en estudiantes de educación secundaria, concluyó que el trabajo de la UNESCO es fundamental para comprender ideas de como basarse la educación: aprender a conocer, hacer, vivir y a convivir, son los pilares de este concepto. Los problemas institucionales y curriculares están volviendo a raíces como respuesta a los desafíos de la nueva era. El "aprendizaje inclusivo" se describe como un deber resultante del cambio cultural y social impulsada por la globalización, la importancia de la educación requiere trabajar juntos para encontrar soluciones pacíficas y lidiar con los conflictos creados por las relaciones interpersonales. (pag.42). Se recomienda dar a conocer más a fondo la labor de la UNESCO sobre la educación ya que es un ente de mucha información que ofrecer y ayuda a tener una idea más clara sobre el aprendizaje.

En el mismo contexto el autor colombiano Joya, N (2020) en su tesis de metodología cualitativa básica titulada “Violencia escolar, estado del arte investigaciones adelantadas en la secretaría de educación distrital de Bogotá en el periodo del 2006 al 2019”, planteó como objetivo que el estado del arte de investigaciones referente a violencia escolar desarrolladas en la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, del 2006 a 2019, con el fin de analizar los enfoques conceptuales y metodológicos implícitos en las mismas, llegó a la conclusión que la violencia escolar es uno de los temas importantes que ha despertado interés en la comunidad educativa a nivel internacional como en Colombia, por ello, el respeto y la convivencia pacífica en las I.E.E e I.E.P son una prioridad, (pag.12). Se recomienda incentivar la creación de convivencias educativas respetuosas y pacíficas para escolares de I.E.E e I.E.P para que no haya diferencias entre ambas vertientes ya que

el derecho a una educación adecuada y libre de violencia ampara a todo estudiante sin importar su condición social, económica, entre otros,

Del mismo modo el autor ecuatoriano Haro, D (2018) en su tesis de metodología cualitativa básica titulada “Influencia de la violencia escolar en los estudiantes de sexto y séptimo año en la Unidad Educativa “Computer World”, planteó como objetivo determinar la influencia de la violencia escolar en los estudiantes de 6to y 7mo año en la UE Computer Word, concluyó que el aula es uno de los ambientes donde los niños pasan mayor parte del tiempo, independientemente del hogar, la salida a este problema ha sido diferente en las últimas décadas, manifestaciones de violencia escolar en todo el mundo, incluso incidentes muy espantosos, como masacres con armas de fuego, se dieron en América del Norte y México, ataques se dieron por los mismos estudiantes, pandillas y la intimidación son características de la violencia escolar que existe hoy, (pag.10). Se recomienda que los escolares tengan atención psicológica y física para saber qué condición o que problemas tienen que estos se conviertan en agresores que podrían llegar a terminar en masacres o matanzas dentro de las I.E, tener un tópico de atención psicológica ayudaría a estos estudiantes.

Finalmente la autora paraguaya Villacís, P (2019) en su tesis de metodología cualitativa titulada básica “Estudio comparativo del nivel de acoso escolar en estudiantes de una institución pública y privada”, planteó como objetivo comparar el nivel de acoso escolar en estudiantes de una I.E.E y una I.E.P, que como conclusión expresa que el problema del acoso escolar (bullying), caracterizado como un fenómeno misterioso hasta hace poco, aunque, la comunicación constante de los niños en las I.E, no generó ninguna investigación, comentario o respuesta de su parte, el bullying se ha convertido en una distracción en nuestro entorno. Se recomienda informar más sobre el bullying en las escuelas, de modo que los menores estudiantes reconozcan entre ellos quienes son los victimarios y se pueda trabajar con estos escolares, para evitar que la violencia se propague, en otros niños y adolescentes.

Habiendo presentado los antecedentes y estudios previos, se desarrollan las bases teóricas; como primera categoría la falta leve del estudiante agresor según Díaz

(2002) señalo que la violencia se da en los siguientes constructos: Teoría etológica indica que las causas de la conducta de la persona, es una reacción innata del ser humano en base a sus impulsos inconsciente, ya que la agresión es la supervivencia de la persona. Teoría psicoanalítica sostiene que la agresividad brota como reacción al liberar tensión acumulada por el bloqueo de la libido y al liberarse produce relajación, de lo contrario surgiría agresión, la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece que las I.E deben prevenir y corregir las malas conductas de los estudiantes, al inicio del año los estudiantes y sus apoderados deben firmar un compromiso de entender la ley y comprometerse a no cometer actos que violencias. La ley clasifica las faltas en leves, graves y muy graves, y las I.E tienen la responsabilidad de reparar el daño causado por las faltas leves. Además, el Manual de Disciplina y Sana Convivencia Escolar establece que los padres deben involucrarse en el proceso y debe ser registrado en entrevistas.

En cuanto a la primera subcategoría: empleo vocabulario vulgar, Teoría del Conductismo, López. et. al (2014) señalaron que: Teoría del Conductismo, el vocabulario es otra característica humana que debe aprenderse a través de la imitación y el refuerzo. En su libro de 1959, Verbal Behavior, Skinner afirma que los niños aprenden a hablar imitando el lenguaje de sus padres. La principal limitación de esta teoría supone que los niños aprenden a hablar solo a través de la vista, cuando consideramos el habla incompleta y confusa que a menudo usan los adultos, lo que dificulta que un niño entienda. Entonces al referirnos al empleo de vocabulario vulgar entendemos que es lenguaje obsceno o una colección de palabras, frases y expresiones inapropiadas para las personas en una comunidad lingüística.

Asímismo Bendersky (2017) expresa que el lenguaje vulgar se utiliza en expresiones malsonantes o soeces, con oraciones breves e incompletas. Del mismo modo Cundín (2019) el lenguaje coloquial no corresponde a un sector social o cultural, aunque las expresiones que lo caracterizan son abundantemente producidas en entornos sociales.

Sobre la segunda subcategoría: interrumpir el desarrollo en clase teoría de la organización escolar: Matilde (2022) indicó que: Teoría de la organización escolar, la teoría de la organización escolar se basa en el conocimiento de la gestión escolar y permite el estudio de cómo interactúan los elementos de la I.E. Además, no se limita al estudio de los fenómenos organizativos, sino que también tiene un alcance normativo sobre cómo las actividades de una organización deben mejorar su desempeño. Aunque se nutre de conceptos de otras teorías de la organización en el mundo empresarial, se puede utilizar en el estudio de las escuelas.

Seguidamente, segunda categoría: sanción directa del docente en las instituciones educativas: Teoría implícita en la tarea del docente, Alonso. et. Al (2005) señalan que: Teoría implícita en la tarea del docente, enseñanza y el papel de mediador entre el maestro y el currículo, uno de los estudios más importantes de teorías implícitas para fundamentar, la teoría del pensamiento ante los procesos de innovación y cambio educativo, todas las innovaciones aparecen en un currículo lleno de conceptos didácticos que pueden corresponder más o menos a los supuestos implícitos de los docentes, pues la compatibilidad es más o menos consistente entre ambos, los procesos de innovación y cambio son más exitosos.

En cuanto a la primera subcategoría: amonestación verbal, debe ser considerada una sanción menor que requiere pretensión personal de los superiores inmediatos, una amonestación verbal es una advertencia dada por mal comportamiento, estos son dados directamente por el supervisor oficial y no se registran en un archivo oficial.

A ello LP(2021) expresa que la amonestación verbal no requiere la sanción de procedimientos previos de gestión disciplinaria y su ejecución se realiza de forma privada salvo que conste en un registro privado del servidor, porque en caso contrario supondría una vulneración de los procedimientos establecidos y del derecho de defensa, por eso Arturo y Mosquera (2020), explican que las llamadas de atención del profesorado podrían ser un tipo de preaviso ante el hecho de tener que necesariamente acudir a la sanción directa, ya que se puede hacer que el docente

tenga un mejor conocimiento de lo que sucede en el entorno estudiantil y se le da la oportunidad de mejorar a los alumnos en sus acciones que han realizado mal. Es así que Ávila (2021) concluye que una reprensión verbal no es un castigo disciplinario porque las normas de conductas no se desarrollan a través procedimientos sancionadores, su aplicación no está debidamente formalizada mediante resolución, con la prueba, no se puede recurrir a la segunda etapa para guardar la ley.

Finalmente, en cuanto a la segunda subcategoría amonestación escrita: Teoría del Enforcement, Bonifáz y Montes (2015) señalan que: Teoría del Enforcement, los gobiernos crean instituciones, hacen leyes para modelar el comportamiento de los ciudadanos y empresas para proteger los activos legales. Por lo tanto, ayuda a garantizar el bienestar social. Al igual que es responsabilidad del gobierno verificar que se cumplan las normas y ver si los objetivos de la política propuesta se logran con las normas creadas.

Dentro de los fundamentos conceptuales tenemos a la sanción directa: como un procedimiento rápido para que la autoridad competente sancione y corrija inmediatamente al alumno que contravengan las normas de convivencia en las I.E. Por otro lado, la falta leve: se trata de conductas inapropiadas que no tienen tanta gravedad, aquellas que se producen durante el desarrollo de la clase y alteran la convivencia normal del profesor al alumno. procedimiento sancionador: entendido, como el conjunto de actos destinados a determinar la existencia de responsabilidad administrativa, ante la comisión de una infracción y la consecuente aplicación de una sanción.

Seguidamente haremos referencia al enfoque conceptual; estrategias preventivas que ayuden con el aprendizaje, ya que no todos los alumnos aprenden de la misma forma y por ello aplicar distintas estrategias en el método de enseñanza es una buena herramienta. Eliminar prejuicios e ideas preconcebidas promoviendo la igualdad consideran que el profesorado necesariamente debe educar en valores, ya que eso mejora el ambiente en las escuelas, es importante y primordial llegar al alumno y hacer reflexionar frente a los prejuicios que la misma sociedad impone día a día. El

rendimiento escolar se ve asociada de forma positiva a condiciones socioeconómicas en la formación social de las escuelas, es decir que donde los alumnos tienen mejores oportunidades económicas son favorecidos socialmente, actos sin violencia promoviendo la igualdad. La violencia es un elemento central para el deterioro del contexto educativo en la educación básica y media, es entonces que se evidencia que la educación sin violencia obviamente sería primordial para que se preserve e impulsen mejoras en ese entorno, sin violencia implica más que un apoyo del Estado, sino que también es primordial el trabajo de los docentes, alumnos, ciudadanos y país.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El Proyecto de Investigación viene a ser de tipo básica, dado que nos hemos basado en conceptualizar, por lo cual, para su desarrollo se ha utilizado libros, guías, artículos nacionales y extranjeros, materiales científicos teóricos y artículos de revistas, de tal forma se identificaron las categorías y subcategorías de la investigación.

Según Álvarez (2020) señaló que el propósito de la investigación descubrir algo nuevo, su único propósito es desarrollar el conocimiento de manera sistemática. Por lo tanto, esto permitió identificar problemas en la sociedad para luego dar respuesta a los problemas planteados utilizando los recursos disponibles en este proyecto de investigación. Gracias al procesamiento de la información, se pudo descubrir la realidad de los problemas y encontrar la solución.

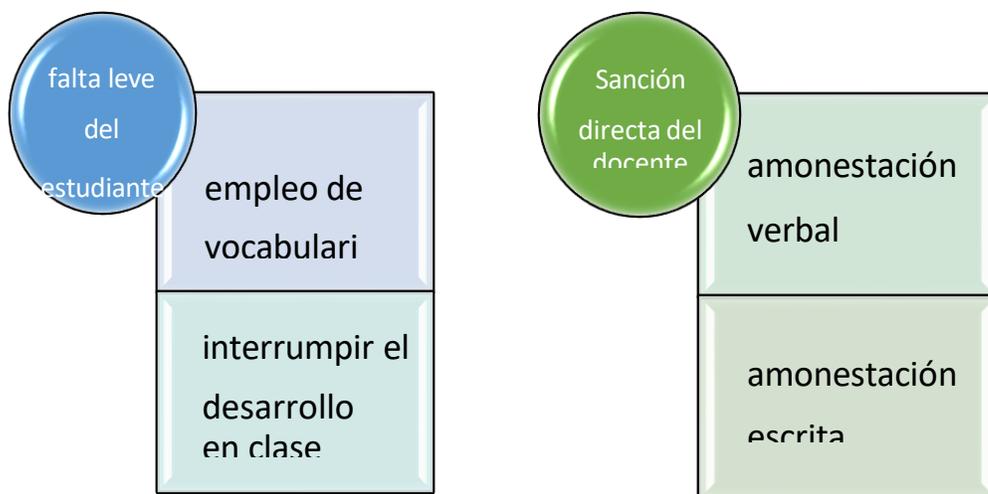
Como métodos, existen tres tipos de enfoques de investigación: cuantitativos, cualitativos y mixtos, cada uno con sus propias características muy específicas; el trabajo empleó un enfoque cualitativo porque se realizó un análisis descriptivo de las características del problema identificado y los comentarios expresados por los interlocutores, a diferencia de un enfoque cuantitativo, que necesita una investigación basada en datos estadísticos o numéricos. Hernández y Batista (2014, p.9).

El diseño del proyecto de investigación se desarrolla según la teoría fundamentada, según lo manifestado por Vegas (2016) que es el proceso por el cual las personas interactúan con los símbolos para crear significado, donde se considera importante las técnicas que se aplican por el investigador, se hará uso de fuentes documentales, guías de entrevista, información nacional e internacional, dado que la presente investigación parte de información ya existente y en base a ello se desarrolla y estructura esta investigación, todo con el fin de obtener mayor conocimiento en base a la problemática actual a la que venimos enfrentando en la sociedad..

3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización

El trabajo de investigación está basado en la indagación y, por lo tanto, principalmente orientado a la investigación. Están presentes las categorías y subcategorías que ayudan a delimitar cada definición en la investigación, explicando el problema principal y luego los problemas específicos, se puede decir que las categorías se acotan de manera que sea más fácil buscar información, ya que, de esta manera, al acotar un tema, podemos identificar fácilmente información útil y suficiente. De la misma manera, las subcategorías forman la base fundamental y necesaria para realizar una investigación de manera adecuada, ya que utilizándola es posible determinar con precisión los temas que desarrollaremos, todo esto para seleccionar y aislar dato tras dato, cada categoría es finalmente analizada por criterios de consenso. (Giesecke, 2020, p.10)

Gráfico 01. Gráfico de categorías



Fuente: Elaboración propia, 2023

Tabla 1: Matriz de categorización

Categorías	Definición conceptual	Subcategorías
Falta leve del estudiante	Villacís,(2019) en su tesis “Estudio comparativo del nivel de acoso escolar en estudiantes de una I.E.E e I.E.P, planteó como objetivo comparar el nivel de acoso escolar en estudiantes de una I.E.E e I.E.P, que como conclusión expresa que el problema del acoso escolar; es un fenómeno que empieza con el <u>empleo de vocabulario vulgar</u> afectando la comunicación constante de los niños en las instituciones educativas y aparte de ello también <u>interrumpir el desarrollo de las clases</u> no generó ninguna investigación o comentario, el bullying se ha convertido en una distracción por parte de los estudiantes. Se recomienda informar más sobre lo que es el bullying en las escuelas, de modo que los menores estudiantes se reconozcan entre ellos, quienes son los victimarios y se pueda trabajar con estos escolares, para evitar que la violencia se propague.	Empleo de vocabulario vulgar Interrumpir el desarrollo de la clase
Sanción directa del docente	Arturo y Mosquera (2020), explican que la <u>amonestación verbal</u> por parte del profesorado podrían ser un tipo de preaviso ante el hecho de tener que necesariamente acudir a la <u>sanción escrita</u> , ya que se puede hacer que el docente tenga un mejor conocimiento de lo que sucede en el entorno estudiantil y se le da la oportunidad de mejorar a los alumnados en sus acciones que han realizado mal, haciendo que este pueda seguir en el ambiente estudiantil. Ávila (2021) concluye que una reprensión verbal no es un castigo disciplinario porque: normas de conducta, defensa, legalidad y legalidad; no se desarrollan a través procedimientos sancionadores, su aplicación no está debidamente formalizada mediante resolución, con la prueba, no se puede recurrir a la segunda etapa para guardar la ley	Amonestación verbal Amonestación escrita

Fuente: Elaboración propia, 2023

3.3. Escenario de Estudio

El trabajo de investigación tuvo como escenario de estudio el colegio San Francisco de Lima Norte ubicado en la Calle 11 de la Mz. E LTE. 41 Urb. San Francisco de Cayran del distrito de San Martín de Porres, donde funciona en tres niveles Inicial, Primaria y Secundaria, lo cual la problemática en el presente trabajo se encontró las faltas leves cometidos por los estudiantes agresores en dicha Institución Educativa que deben ser sancionada por los docentes.

3.4. Participantes

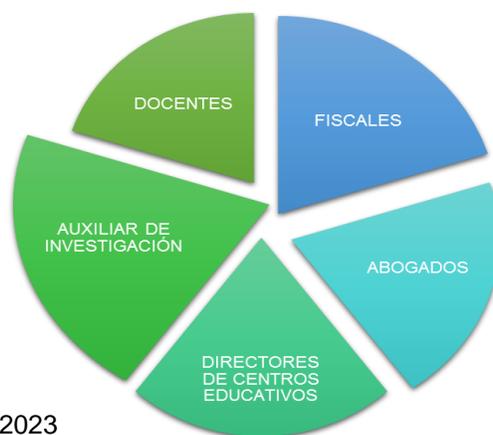
Se tienen como sujetos que participaron en el trabajo de investigación a nueve (09) profesionales Abogados y Licenciados en Educación, los mismos que tienen conocimiento y/o se desempeñan en funciones de procedimiento sancionador por infracciones leves y graves en el sector de educación y otras áreas, conforme así lo menciona Báez y Pérez (2014, p.150).

Tabla 2: Lista de sujetos entrevistados

N°	Apellidos y Nombres	Profesión / Grado académico	Cargo	Institución	Años de experiencia
1	Baldeon Ponce Luz Celeste	Bachiller en Educación	Directora	I.E.P San Francisco de Cayran	11 años
2	Bardales Cruz Doris Hilda	Abogada	Directora	I.E.E Carlos Wiesse Ugel - 04	08 años
3	Castillo Casa Julio Edgar	Doctor en Derecho	Auxiliar de Investigación	Inspectoría General PNP	09 años
4	Cuadros Segura Juan	Abogado	Fiscalía de Carabayllo	Ministerio Publico	03 años
5	Chávez Palhua Jaime Alipio	Magister	Fiscal Adjunto Provincial	Fiscalía Provincial Corporativa Especializada	08 años
6	Iglesias Rivero Rosanna	Licenciada en Educación	Docente	Colegio Rayito de Luz de San Agustín – Ugel - 04	08 años
7	Ponce Contreras Luis Enrique	Magister	Auxiliar de Investigación	Inspectoría General PNP	09 años
8	Carmela Romero Lujan	Magister	Auxiliar de Investigación	Inspectoría General PNP	09 años
9	Zubieta Félix Edwin Richer	Licenciado en Educación	Director	I.E.E Caudivilla Ugel - 04	20 años

Fuente: Elaboración propia, 2023

Gráfico 02. Gráfico de entrevistados



Fuente: Elaboración propia, 2023

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para justificar adecuadamente el tema de trabajo de investigación: “Sanción directa del docente frente a las faltas leves de los estudiantes del Colegio San Francisco de Lima Norte 2022”, se recolectó información bibliográfica, se aplicaron técnicas que el enfoque cualitativo emplea, es decir se aplicó las técnicas de entrevista y del análisis documental. Hernández y Diana (2020, p.2).

Los instrumentos de recolección de datos fueron: 1.- La Guía de análisis de fuente documental, que tuvo como objetivo analizar, doctrinas, normativas y la legislación comparada, en torno a las categorías de la investigación, falta leve del estudiante agresor, la sanción directa del docente en las instituciones educativas y sobre las subcategorías, empleo de vocabulario vulgar, interrumpir el desarrollo de la clase, amonestación verbal, amonestación escrita 2.- Guía de entrevista, Sirve como contexto para permitir el análisis de casos hipotéticos y prácticos con dos propósitos, el primero de evaluación y el segundo de intervención, para permitir dirigir las preguntas durante una entrevista en función de lo que quiere la persona objetivo. La entrevista consta de 9 preguntas. (Troncoso y Amaya, 2016, p.3).

Tabla 3: Lista de documentos analizados

Ley universitaria universidad del pacifico	“Reglamento o de Buena Conducta de los Estudiantes ”	Art. 11 de RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN	General	Link https://www.up.edu.pe/Documentos/Reglamento%20de%20Buena%20conducta.pdf
Decreto Supremo	Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU	ART. ° Decreto Supremo N° 004-2018/-RE	Específico 1	Link https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/273491-004-2018-minedu
Ley	Decreto Supremo N°004-08- ED	ART. ° de la Ley N°004-08-ED	Específico 1	Link https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/118098-004-98-ed
Manual Unicef			Específico 2	Link https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41068/4/S1700122_es.pdf
Manual guía de prevención	Guía de prevención san Vicente de Riobamba	ART. 5° de la Ley N° 30313	Específico 2	Link http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/14198/1/104T0148.pdf

Fuente: Elaboración propia, 2023

3.6. Procedimiento

Para la realización del presente trabajo se utilizó la recolección de información que incluye una revisión de las pruebas obtenidas durante la investigación y la triangulación de los datos se convierte en un plan analítico de recogida y organización de la información sobre las categorías obtenidas, en cuanto al tema de investigación, Sanción directa del docente frente a las faltas leves de los estudiantes en las I.E. En la elaboración del informe de investigación se tuvieron en cuenta los siguientes pasos: Primero, definición de los hechos del problema, elaboración de fines y objetivos desconocidos, propuesta de investigación. De manera similar, se llevó a cabo una revisión de la literatura para identificar y aplicar valiosos marcos teóricos y de investigación internacionales y nacionales. En segundo lugar, se determinó la metodología usada, a partir de la cual se seleccionó el tipo de estudio y diseño del estudio, y luego se seleccionaron los participantes del estudio y las herramientas de recolección de datos. Finalmente, como tercer paso, se realizó la descripción de la evidencia, los resultados de la evidencia obtenida, la discusión y elaboración de sus resultados y recomendaciones, en caso de ser necesario. (Paredes, 2019, p.18)

3.7. Rigor científico

En un contexto que, valida la evaluación de la investigación, el rigor científico opera a un alto nivel mediante la recopilación de datos e información coherentes con los objetivos científicos. Es importante recalcar que el trabajo es congruente con el rigor científico, ya que el material utilizado como la guía de entrevista está correctamente validada. La precisión científica se tiene en cuenta en el trabajo de investigación. Por lo tanto, como criterio de transferencia se consideró que el estudio se realizó sobre la base de información relevante obtenida de expertos, así como otros estudios para ser utilizados en el trabajo de futuros investigadores sobre el mismo tema, ya que los resultados serán similares. Esto se puede generalizar, pero otros estudios pueden utilizarlo para crear nuevos estudios sin replicación general, además se considera la validación y se respeta el propósito de la opinión experta original. (Vasconelos et. al, 2021, p.5).

Tabla 4. Validación de Guía de entrevista

Nombres y Apellidos del validador	Grado académico	Porcentaje
Marchinares Ramos, Lidia	Docente UCV- Lima Norte	90%
La Torre Guerrero, Ángel Fernando	Docente UCV- Lima Norte	95%
Vásquez Torres, Arturo Rafael	Docente UCV- Lima Norte	95%
Total		95%

Fuente: Elaboración propia, 2023

Tabla 5. Validación de Guía documental

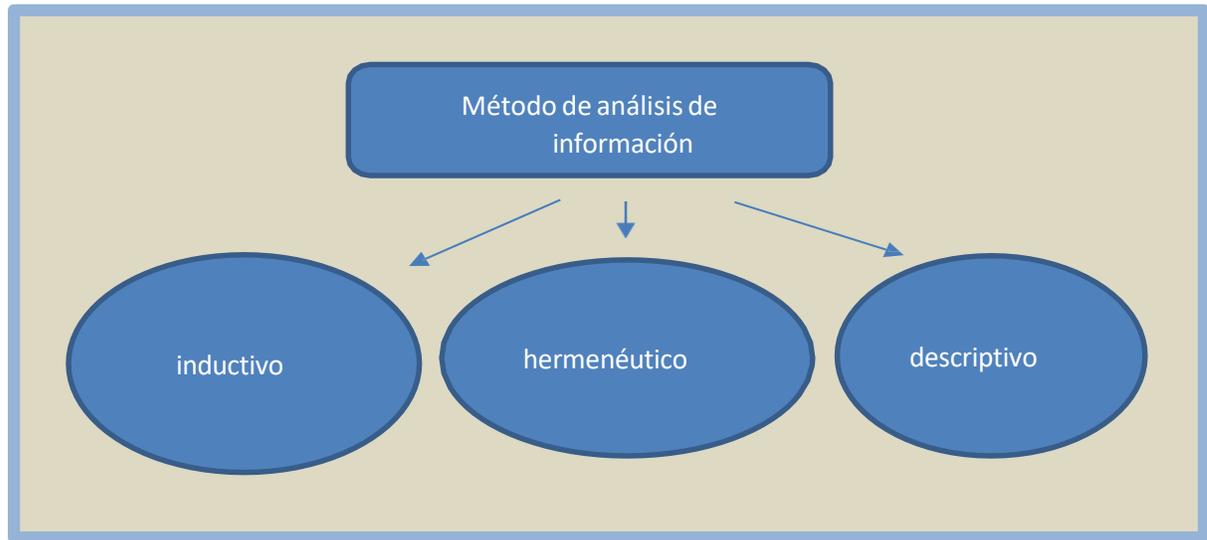
DATO DEL EXPERTO	GRADO ACADÉMICO	PORCENTAJE
García Díaz, Consuelo Elizabeth	Magister	95%
PROMEDIO TOTAL		95%

Fuente: Elaboración propia, 2023

3.8. Método de análisis de la información

Al aplicar la triangulación se utilizó métodos variados, en primer lugar está el método sistemático, esto implicará la aplicación de entrevistas con todos los expertos y los datos obtenidos se interpretarán utilizando las herramientas utilizadas en este trabajo; el método hermenéutico, porque se recolectan diversas opiniones que se verán reflejadas en las entrevistas, reforzando los obtenidos; método analítico, los expertos y participantes explicaran temas que se relacionan con las categorías de la investigación; método comparativo, los participantes brindarán datos mediante la entrevista y en base a ello se obtendrán puntos de vista diferentes; método inductivo, debido a que el trabajo de investigación inicia en el desarrollo teórico académico que son fruto de las categorías para que después esta información pase por el análisis de los entrevistados que participan como expertos; método sintético, la recolección de datos se obtiene mediante la aplicación de los instrumentos, entrevista, análisis documental. (Peña, 2017, p.67).

Grafico 03. Gráfico sobre los métodos de análisis de información



Fuente: Elaboración propia, 2023

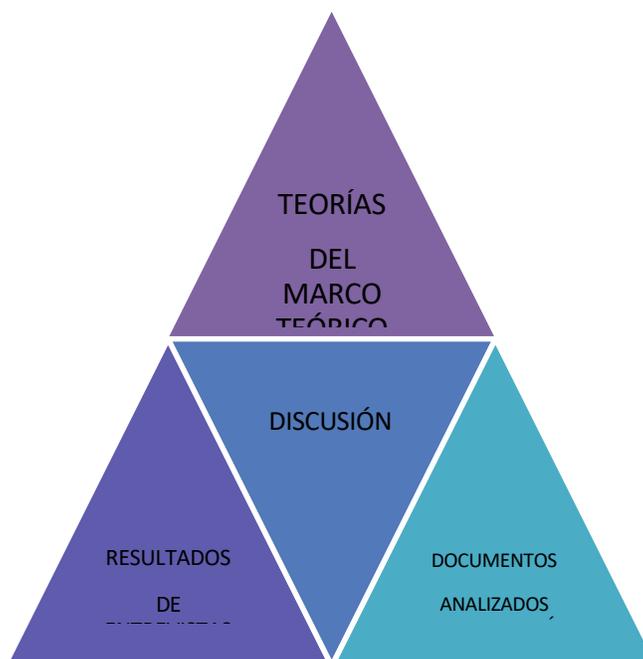
3.9. Aspectos éticos

El trabajo de investigación se realizó sin infringir ni dañar los derechos de autor, sin trasgredir la obra original del propietario de los derechos de autor. Respetando la Resolución de Vicerrectorado N° 062-2023-VI-UCV (Guía de elaboración de trabajos conducentes a grados y títulos). Una persona puede producir o comercializar y los derechos de propiedad intelectual esto le otorga a su titular derechos exclusivos para usarla temporalmente por un área limitada, además, se respetarán los derechos exclusivos de la obra intelectual, por lo que se ajustará a los principios de veracidad, justicia y confiabilidad, vigencia, originalidad, buen sentir y todas aquellas que formaron parte de este estudio. También siga y use los formatos APA 7ma edición. Finalmente, los datos obtenidos en este trabajo fueron verificados con el programa Turnitin, verificando la exactitud y originalidad de la autoría externa recopilada, lo que fue importante para la comparación de métodos, teorías e interpretación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el siguiente apartado se proporciona una descripción detallada de los resultados que se han obtenido al utilizar los diversos instrumentos de recolección de datos durante el desarrollo de la investigación. Se toma en cuenta específicamente los objetivos planteados inicialmente en el estudio. El análisis de los resultados se lleva a cabo teniendo en cuenta los datos recopilados mediante dichos instrumentos, los cuales fueron diseñados y aplicados de manera estratégica para obtener información relevante y precisa en relación a los objetivos planteados; enfocados en presentar los hallazgos, conclusiones y posibles implicaciones derivadas de los resultados obtenidos, los cuales proporcionan una visión integral de los aspectos abordados en la investigación. Se destaca la importancia de este análisis como una herramienta fundamental para la evaluación y validación de los objetivos planteados, así como para la generación de conocimiento en el campo de estudio correspondiente.

Gráfico 04. Gráfico de triangulación



Fuente: Elaboración propia, 2023

Del Objetivo general: Determinar porque la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022. Se formuló y desarrolló la pregunta 1: De acuerdo con su experiencia, ¿Por qué cree usted que la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

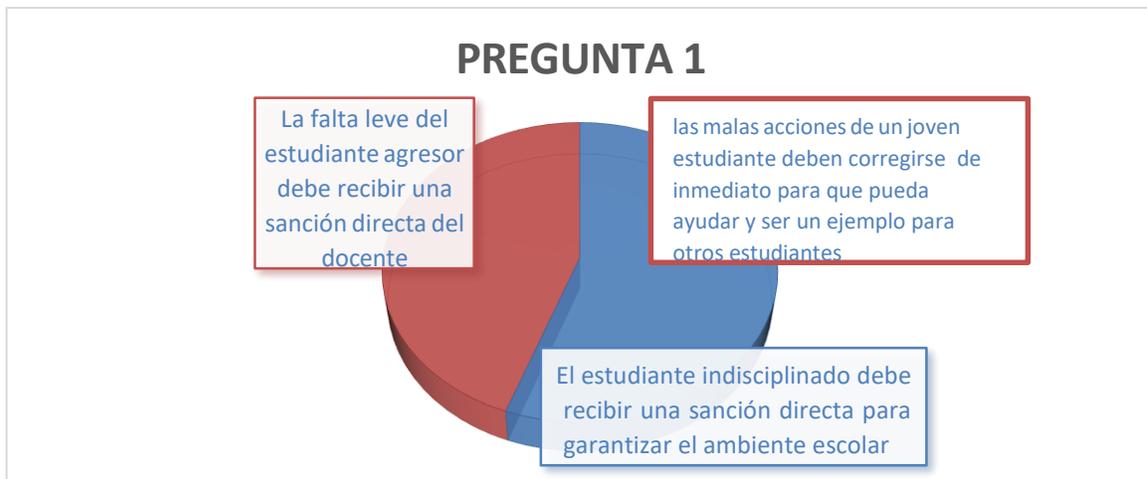
Resultados obtenidos de los entrevistados:

Con respecto a la Primera Interrogante: Iglesias, Ponce y Castillo (2023) indican que de acuerdo a los casos que se vienen observando en la actualidad de violencia estudiantil, los alumnos deben de recibir una sanción directa del docente, además que este accionar se debe corregir de forma instantánea el mal accionar de un estudiante y sirva como medida coercitiva y ejemplarizadora para los demás estudiantes, del mismo modo esto es importante para que sirva como corrección y medida preventiva para otras faltas que sean de mayor gravedad. Por su parte Romero, Cuadros y Zubieta (2023) concuerdan con que las malas acciones de un joven estudiante deben corregirse de inmediato para que pueda ayudar y ser un ejemplo para otros estudiantes, deberían recibir una sanción directa del docente y los detalles del incidente deben quedar registrados en el SISEVE, seguido de una entrevista a los estudiantes involucrados en los incidentes garantizando de esta manera la protección de los demás, la oportuna intervención del docente es fundamental para la protección de los estudiantes garantizando una convivencia escolar pacífica para evitar la reincidencia de las faltas.

Mientras que Baldeon, Bardales y Chávez (2023) señalan que el estudiante indisciplinado debe recibir una sanción directa del docente para garantizar el ambiente escolar correcto para el aprendizaje, si el alumno aun así persiste en cometer las faltas es necesario acudir a la dirección para la posterior sanción, ello porque los estudiantes están en una etapa formativa, cabe recalcar que toda falta, sea leve, grave o muy grave debe recibir un grado de sanción, más aún la condición que tienen los alumnos que se encuentran en proceso de aprendizaje, deberían ser sancionados si se detecta una falta

leve ya que esto da pie a acciones mucho más graves, frenar a tiempo estas actitudes es ayudarlos a largo plazo.

Gráfico 05. Gráfico de análisis de respuestas de pregunta 1



Fuente: Elaboración propia, 2023.

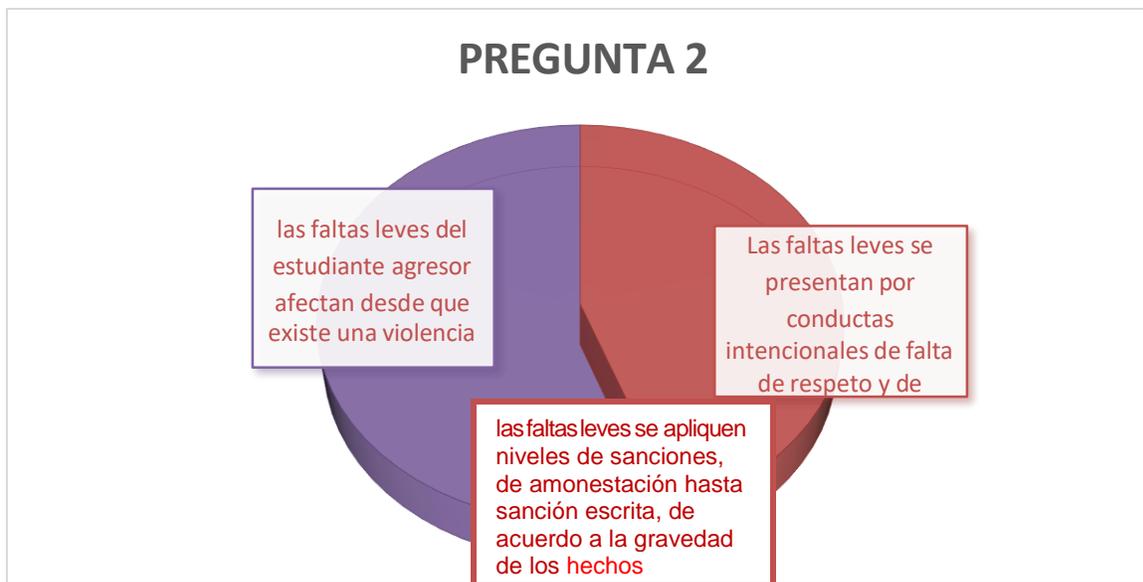
Resultados obtenidos de los entrevistados:

Con respecto a la Segunda Interrogante: En su opinión ¿Cree Ud., que las faltas leves del estudiante agresor se manifiestan de manera verbal y física y cuál sería el procedimiento correctivo directo del docente en las Instituciones Educativas?

Los expertos Iglesias, Ponce y Castillo (2023) concluyen que las faltas leves del estudiante agresor afectan desde que hay violencia, empezando con el uso de un vocabulario vulgar por parte del agresor, en este contexto el docente a cargo debe intervenir en el acto evitando que sea mayor el grado de la falta que se manifiestan de formas verbal y física, el procedimiento sancionador idóneo para los estudiantes sería el llamado de atención y a la reflexión de manera instantánea, comunicando a los padres de lo sucedido para que tengan conocimiento de los hechos llamen a la reflexión a sus hijos. De la misma manera Romero, Cuadros y Zubieta (2022) concuerdan en que las faltas leves se presentan por conductas intencionales de falta de respeto y de forma verbal, lo ideal es que así la acción del estudiante sea leve debe imponerse un correctivo adecuado, si se da el caso de encontrarse frente a reincidentes deberá solicitarse a las autoridades estudiantiles que los inscriban en el

registro de estudiantes y notifiquen estos hechos a los padres o encargados, es esencial que conduzca a la neutralización de la intolerancia y discriminación. Sin embargo, los expertos Baldeon, Bardales y Chávez (2022) concluyen que, en las faltas leves se apliquen niveles de sanciones, de amonestación hasta sanción escrita, de acuerdo a la gravedad de los hechos.

Gráfico 06. Gráfico de análisis de respuestas de pregunta 2



Fuente: Elaboración propia, 2023

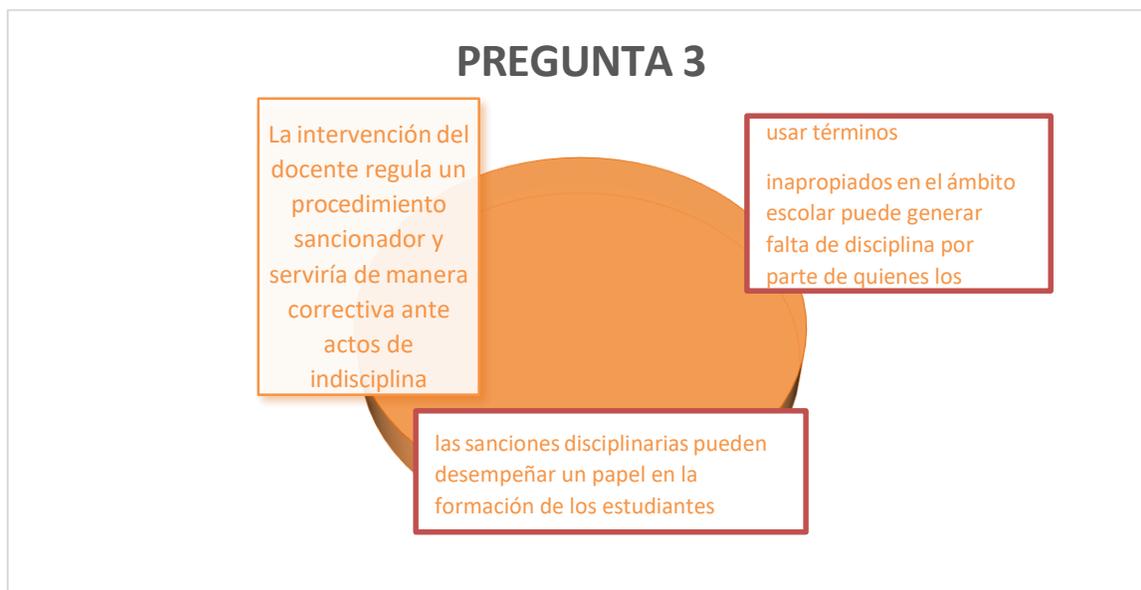
Resultados obtenidos por parte de los entrevistados:

En cuanto a la Tercera Pregunta: En su opinión ¿Por qué cree Ud., que la sanción directa del docente ante la falta leve cometido por los estudiantes serviría como correctivo para evitar actos de indisciplina en una Institución Educativa?

Iglesias, Ponce y Zubieta (2023) explican que la intervención del docente regula un procedimiento sancionador y serviría de manera correctiva ante estos actos de indisciplina, ante la constatación directa de un acto de indisciplina del alumno al docente, este último debería de sancionar el mal accionar con un llamado de atención severo, para posterior sirva como medida preventiva; que ayudará a reflexionar sobre el daño ocasionado. Así mismo Castillo, Romero y Cuadros (2023) señalan que la

terminología inapropiada es muy común, sin embargo, el solo uso de estos términos en el ámbito escolar puede generar falta de disciplina por parte de quienes los utilizan; los argumentos alegados por los estudiantes ofensores deben ser debidamente reprendidos, la intervención del docente de manera oportuna y posteriormente aplicar la sanción que corresponda ante cualquier acción que observe que no sea la correcta en cualquier alumno. Por su parte Chávez, Baldeon y Bardales (2023) concluyen que ante ese tipo de incidentes si sirve como medida correctiva la sanción directa del docente ya que de esa manera se busca que al alumno redirija el comportamiento negativo hacia sus demás compañeros, estas medidas correctivas deben llamar a reflexionar al estudiante, así los demás alumnos que hayan presenciado esta sanción evitarían realizar dichos actos de inconductas estudiantiles. En general, las sanciones disciplinarias pueden desempeñar un papel en la formación de los estudiantes, pero es importante que se utilicen de manera justa, proporcionada y educativa.

Gráfico 07. Gráfico de análisis de respuestas de pregunta 3



Fuente: Elaboración propia, 2023

Análisis e interpretación de las categorías emergentes

Determinar porque la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.

Cabe precisar que dentro de las respuestas de los entrevistados, se pudo observar tres categorías emergentes, que brotan en calidad de nuevas categorías de las respuestas y opiniones de tal manera que fortalecen los resultados de la investigación, siendo estas las siguientes estrategias preventivas que ayuden con el aprendizaje, ya que no todos los alumnos aprenden de la misma forma y por ello aplicar distintas estrategias en el método de enseñanza es una buena herramienta, por otro lado tenemos a la segunda categoría emergente; Eliminar prejuicios e ideas preconcebidas, consideran que el profesorado necesariamente debe educar en valores, ya que eso mejora el ambiente en las escuelas, es importante y primordial llegar al alumno y hacer reflexionar frente a los prejuicios que la misma sociedad impone día a día. Asimismo, como tercera categoría emergente encontramos sin violencia promoviendo la igualdad ya que la violencia es un elemento central para el deterioro del contexto educativo en la educación básica y media, es entonces que se evidencia que la educación sin violencia obviamente sería primordial para que se preserve e impulsen mejoras en el entorno estudiantil.

Resultados del análisis de fuente documental:

Con relación al Objetivo general, se dio aplicación de la guía de análisis documental; el primer documento revisado: “Reglamento de Buena Conducta de los Estudiantes” - Universidad del Pacífico, el cual indica que en última instancia, la regulación de las sanciones de los maestros a los alumnos por faltas es un asunto que debe ser abordado a nivel local, teniendo en cuenta las leyes y políticas educativas vigentes en cada país, así como las necesidades y circunstancias particulares de cada escuela y comunidad educativa; se entiende también que a los alumnos se los está preparando para la vida en sociedad, por ello las sanciones ayudan a preparar a los alumnos para la vida en sociedad, donde también existen reglas y consecuencias por su incumplimiento, al enfrentar las sanciones en un entorno educativo, los estudiantes

aprenden lecciones importantes sobre las expectativas sociales y las consecuencias de sus acciones, lo que les puede ayudar a tomar decisiones más informadas en el futuro.

El segundo documento revisado: “Aula Segura” - Observatorio Judicial, en cuanto al caso en particular se entiende que se critica la interpretación de la ley "Aula Segura" en dos fallos de la Corte Suprema que confirmaron la legalidad de las sanciones, pero condicionaron su efecto al término del año escolar. Se argumenta que esta interpretación va en contra de los objetivos de la ley y que es responsabilidad del Ministerio de Educación (MINEDU) velar por la continuidad del proceso educativo del estudiante expulsado, no del establecimiento educativo llevó a dar, es de considerar entonces que los tribunales deben evitar homologar el proceso sancionatorio escolar con un proceso penal y no confundir la responsabilidad penal con la responsabilidad disciplinaria escolar. Se destaca la importancia de hacer las distinciones necesarias para que las directivas escolares puedan hacer frente a actos que atenten gravemente contra la comunidad escolar sin que su poder se vea limitado por una jurisprudencia que no reconozca la naturaleza escolar.

Discusión – Objetivo General:

Tabla 6. Discusión del Objetivo General

Objetivo General	Supuesto General
Determinar porque la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio san francisco de Lima Norte 2022	La falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.

Fuente: Elaboración propia 2023

Conforme al objetivo general, “Determinar porque la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022”, los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas y las fuentes documentales; indicaron que ante una violencia estudiantil deben de recibir una sanción directa del docente, además que este accionar se debe corregir de forma

instantánea y sirva como medida coercitiva y ejemplarizadora para los demás estudiantes, del mismo modo esto es importante para que sirva como corrección y medida preventiva para otras faltas que sean de mayor gravedad, la regulación de las sanciones de los maestros a los alumnos por faltas es un asunto que debe ser abordado a nivel local, teniendo en cuenta las leyes y políticas educativas vigentes lugar, así como las necesidades y circunstancias particulares de cada escuela y comunidad educativa; se entiende también que a los alumnos se los está preparando para la vida en sociedad, por ello las sanciones ayudan a preparar a los alumnos para la vida en sociedad, donde también existen reglas y consecuencias.

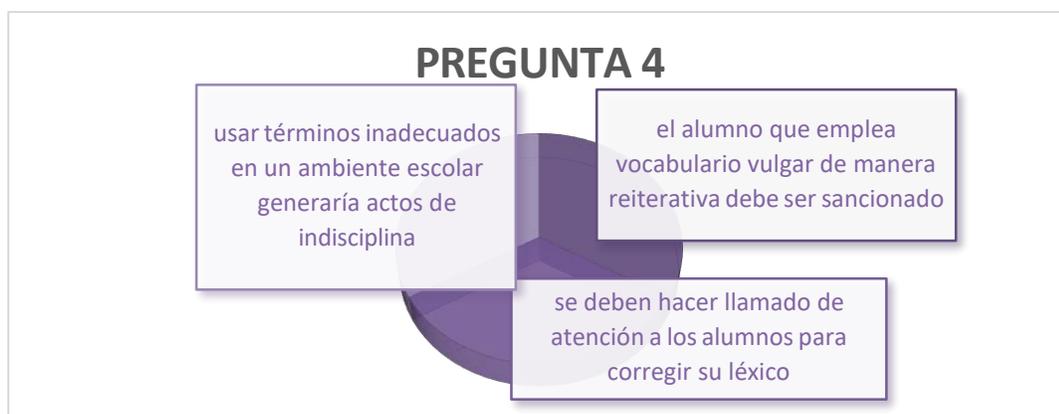
Cabe precisar que esto se contrapone con el aporte de los autores Revilla, S y Romero, J (2019) en su tesis de metodología cualitativa básica titulada “Convivencia y acoso escolar en estudiantes de la ciudad de Cajamarca, 2017”, que como objetivo planteó analizar la relación entre la convivencia y el acoso escolar en estudiantes de Cajamarca, concluyó que, en algunas I.E, la armonía en las escuelas son insostenible debido a conflictos severos, muchas veces imposibles de controlar, en diversas formas de violencia como el bullying, que se manifiesta en violencia física y psicológica. Estas malas actitudes se ven reflejadas en la calidad de los estudiantes, en diferentes escenarios de los niños en edad escolar por parte de varios maestros y miembros de la comunidad y no es responsable de enseñar en detalle. (pag.16). Se recomienda, mantener a los educadores al tanto de las acciones de los estudiantes, porque si existen conflictos que se dan a conocer a tiempo, se va a dar solución al mismo sin tener que llegar a comportamientos violentos entre los menores escolares, lo que asegura que se encuentren en un ambiente correcto donde se desenvuelvan adecuadamente en torno a su educación.

Referente al objetivo específico 1: Determinar porque el empleo de vocabulario vulgar de los estudiantes debe recibir una amonestación escrita del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022. Se desprende la pregunta 4: De acuerdo con su experiencia ¿Por qué cree Ud., que el empleo de vocabulario vulgar de los estudiantes debe recibir una amonestación escrita del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte ,2022?

Resultados obtenidos por parte de los entrevistados:

Los expertos Romero, Castillo y Baldeon (2023) concluyen que, el solo hecho de hacer uso de términos inadecuados en un ambiente escolar generaría indisciplina, bajo cualquier argumento que haga mención el alumno infractor, debe de ser debidamente amonestado, estas acciones son en sí infracciones estudiantiles que los menores suelen cometer regularmente, por tal razón esto debe ser debidamente sancionado mediante una amonestación verbal por los docentes, asimismo los padres de familia tienen que ser parte de la educación de sus hijos. Por su lado Iglesias, Contreras y Chávez (2023) señalaron que, el alumno que emplea vocabulario vulgar de manera reiterativa debe ser sancionado con una amonestación escrita y que el padre de familia debe tener conocimiento, porque el uso de términos inadecuados en un ambiente escolar genera indisciplina en el alumnado. Bardales, Zubieta y Cuadros (2023) concluyeron que, se deben hacer llamados de atención porque deben corregir su léxico inmediatamente, de no ser el caso se crea un ambiente en donde se falta el respeto, el empleo adecuado del léxico es esencial en el proceso educativo para ello es importante que los docentes corrijan esos términos instruyendo al alumno al uso adecuado de los vocablos.

Gráfico 08 Gráfico de análisis de respuestas de pregunta 4



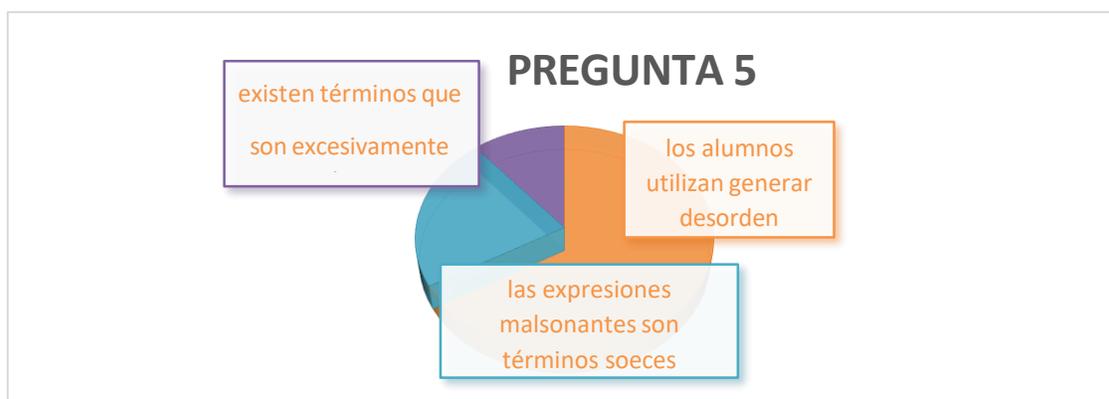
Fuente: Elaboración propia, 2023

Resultados obtenidos por parte de los entrevistados:

Con respecto a la pregunta 5: En su opinión ¿Porque cree Ud., que las expresiones malsonantes y términos soeces realizados por los estudiantes son considerado como el empleo de vocabulario vulgar y si deberían ser sancionados en el acto?

Contreras, Baldeon y Zubieta (2023) señalaron que existen términos y expresiones cuyo contenido son excesivamente vulgares al pronunciarlo generaría asombro y se produciría indisciplina en los demás alumnos, por lo que de constatar dichos actos se debe sancionar in situ, ya que son expresiones malsonantes para un niño que está en formación y tiene un lenguaje grosero impropio y se llama al tutor a una citación personal con el profesor de aula. Asimismo Cuadros, Romero e Iglesias (2023) concuerdan en que todos los términos o expresiones que son utilizados por los estudiantes con la intención de generar desorden o vulgaridad en las I.E incentivan a la agresividad, no está permitido bajo ninguna situación estos hechos debiendo el alumno ser sancionado mediante un llamado de atención en el acto; Castillo, Bardales y Chávez (2023) concluyeron que, definitivamente las expresiones malsonantes son términos soeces que escucharlo de un menor de edad y estudiante es considerado vocabulario vulgar por lo que debería ser sancionado de forma inmediata in situ y así serviría para que los demás alumnos reconsideren sus vocabularios en las I.E.

Gráfico 09. Gráfico de análisis de respuestas de pregunta 5



Fuente: Elaboración propia, 2023

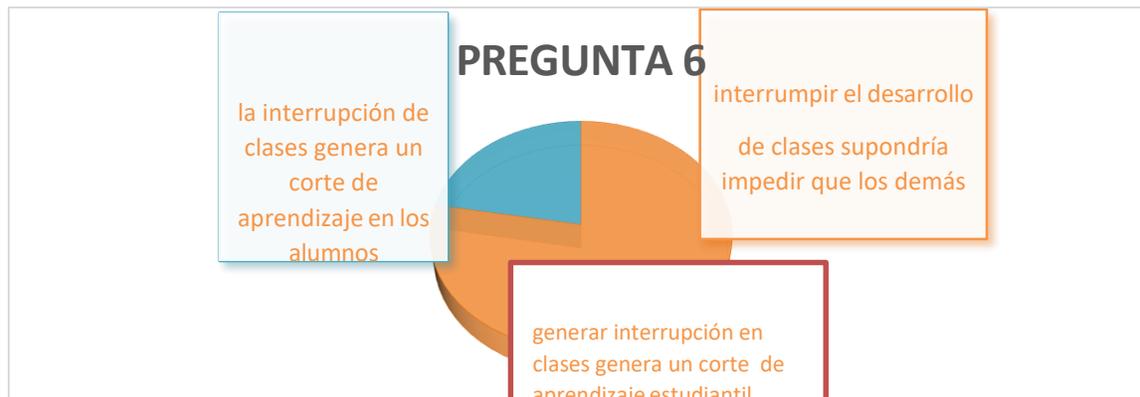
Sobre la pregunta 6: En su opinión ¿Por qué cree Ud., que la sanción directa del docente ante la falta leve cometido por los estudiantes serviría como correctivo para evitar actos de indisciplina en una Institución Educativa?

Resultados obtenidos por parte de los entrevistados:

Los expertos Iglesias, Ponce y Castillo (2023) determinaron que, la interrupción de clases si genera un corte de aprendizaje entre los alumnos, dichas faltas incitan el desorden en el aula, ante las diversas y constantes interrupciones de clases por parte de alumnado indisciplinado se estaría evitando una concentración de clases en los demás educandos, por lo que se debería reportar dichos hechos, previamente sancionándolos; la forma en que las faltas o interrupciones en el horario de clase afectan el aprendizaje de los alumnos puede variar dependiendo de la frecuencia y la duración de las interrupciones.

Por su lado Romero, Cuadros y Zubieta (2023) concluyeron que el simple hecho de que uno de los alumnos interrumpa el desarrollo de las clases supondría impedir que los demás alumnos del aula se concentraran plenamente en las clases que se desarrollan, lo que provocaría la desconcentración, por lo que este hecho debe de sancionarse con la notificación verbal y si volviera a pasar denunciarlo a las autoridades de su I.E. Así mismo Baldeon, Bardales y Chávez (2023) concuerdan en que generar interrupción en clases genera un corte de aprendizaje estudiantil para el salón ya que la enseñanza se ve interrumpida por el alumno, el solo hecho de interrumpir las clases genera falta de continuidad lo cual degenera la atención en el estudiante; si las interrupciones en el horario de clase son frecuentes y prolongadas, pueden afectar negativamente el aprendizaje de los alumnos.

Gráfico 10. Gráfico de análisis de respuestas de pregunta 6



Fuente: Elaboración propia, 2023

Análisis e interpretación de las categorías emergentes:

Respecto al objetivo específico 1

Determinar porque la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.

Es necesario indicar que, dentro de las contestaciones de los entrevistados, se observó categoría emergente, la cual surge en calidad de nueva categoría de respuestas, posturas, opiniones y respuestas de tal manera que robustece los resultados de la investigación, en consecuencia, la categoría emergente es la siguiente: Dentro del análisis de las entrevistas se ha identificado como una categoría emergente a los actos sin violencia promoviendo la igualdad. La violencia es un elemento central para el deterioro del contexto educativo en la educación básica y media, es entonces que se evidencia que la educación sin violencia obviamente sería primordial para que se preserve e impulsen mejoras en ese entorno estudiantil.

Resultados obtenidos del análisis de fuente documental:

Con relación al Objetivo específico 1, se dio aplicación de la guía de análisis documental sobre el primer documento revisado: DECRETO SUPREMO No 004- 98- ED, el cual indica que el Reglamento tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de las normas y reglamentos en el ámbito educativo, promoviendo así la calidad y el

buen funcionamiento de las instituciones educativas particulares, a través de la imposición de sanciones, se busca incentivar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y garantizar que las instituciones educativas particulares operen de acuerdo con los estándares establecidos; se infiere entonces que No aplicar una sanción a un menor por usar un lenguaje vulgar podría implicar que la escuela no está haciendo cumplir sus propias reglas y políticas internas. Esto podría ser problemático si existen reclamos de otros estudiantes o padres sobre un ambiente de aprendizaje hostil o inseguro debido a este comportamiento, además, la falta de acción por parte de la escuela podría llevar a la percepción de que no se está tomando en serio el mantenimiento de un ambiente educativo adecuado.

En cuanto al segundo documento revisado: DECRETO SUPREMO N° 004-2018-MINEDU - Diario “El Peruano”, el cual indica que Lograr una convivencia democrática implica un proceso de cambio tanto en las personas como en la cultura institucional de cada escuela, orientado hacia una sociedad pacífica y ciudadanía con el pleno ejercicio de derechos y responsabilidades. El Estado, en colaboración con el Ministerio de Educación, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y otros organismos competentes, ha establecido lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de los niños y adolescentes, es por ello que la gestión de la convivencia en las instituciones educativas es fundamental para fortalecer las relaciones sociales, promover los derechos humanos, rechazar la violencia y la discriminación, y crear un clima escolar favorable para el aprendizaje y desarrollo de los niños y adolescentes.

Discusión – Objetivo Específico 1:

Tabla 7. Discusión del Objetivo Específico 1

Objetivo Específico 1	Supuesto Específico 1
Determinar porque el empleo de vocabulario vulgar de los estudiantes debe recibir una amonestación escrita del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022	El empleo de vocabulario vulgar de los estudiantes debe recibir una amonestación escrita del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.

Conforme al objetivo específico 1, “Determinar porque el empleo de vocabulario vulgar de los estudiantes debe recibir una amonestación escrita del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022”, los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas y fuentes documentales; refirieron que el uso de términos inadecuados, es muy genérico, sin embargo, el solo hecho de hacer uso de dichos términos en un ambiente escolar generaría indisciplina el que lo utilizo y a los demás compañeros escolares, bajo cualquier argumento que haga mención el alumno infractor, debe de ser debidamente amonestado, estas acciones son en sí infracciones estudiantiles que los menores suelen cometer regularmente, por tal razón esto debe ser debidamente sancionado mediante una amonestación verbal por los docentes como primer medio de corrección, del mismo modo los padres de familia tiene que ser parte de la educación de sus hijos, entonces tienen la obligación de hablar con ellos respecto al tema

Que de lo antes mencionado es menester precisar que un estudiante que emplea vocabulario vulgar de manera reiterativa debe ser sancionado con una amonestación escrita para que el padre de familia tenga conocimiento del hecho y se pueda tomar otras medidas, porque el uso de términos inadecuados en un ambiente escolar genera indisciplina en el alumnado, es eficaz entonces que como prevención sean amonestados severamente; el emplear vocabularios vulgares en un centro de formación como es una Institución Educativa, desde ya se debería de sancionar por no utilizar un lenguaje educado y correcto, sanción que sería desde amonestación verbal hasta amonestación escrita, dependiendo del tipo de lenguaje vulgar que haya utilizado el alumno.

Los datos mencionados al ser comparados con antecedentes nacionales, se obtuvo el aporte del autor Rodríguez, R (2021) en su tesis de metodología cualitativa básica titulada “Caracterización de la violencia escolar en estudiantes de secundaria de una institución educativa de la ciudad de Iquitos, Perú 2019”, que como objetivo planteó determinar cómo se caracteriza la violencia escolar en estudiantes de secundaria de una I.E de la ciudad de Iquitos, concluyendo en el entorno escolar. La violencia puede manifestarse de diversas formas, como físicas, verbales, interrupción

en el aula, violencia verbal del alumnado hacia el profesorado, entre otros. En Perú, se ha creado el Sistema Especializado en Reporte de casos sobre Violencia Escolar (SISEVE) a través del Ministerio de Educación, que es una plataforma virtual que atiende y sigue los casos de violencia escolar mediante el trabajo conjunto con el MINEDU, UGEL e instituciones educativas. Se recomienda que exista más información sobre cómo se caracteriza y cataloga la violencia en el entorno escolar ya que se puede determinar de mejor manera que tipo de violencia sufre el escolar y se le da solución con mayor rapidez.

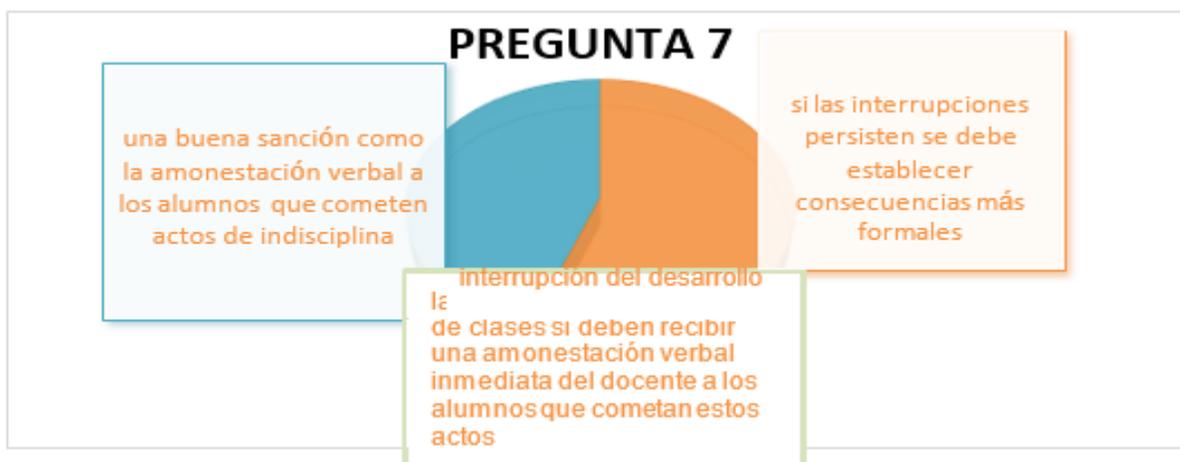
Resultados obtenidos del análisis de fuente documental:

Con respecto al objetivo específico 2: Determinar Porque la interrupción del desarrollo de clases de los estudiantes debe recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022. Se extiende la pregunta 7: De acuerdo con su experiencia ¿Cree Ud., que, ante la interrupción del desarrollo de clase de los estudiantes, debe recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio de San Francisco de Lima Norte, 2022?

Los especialistas Romero, Cuadros y Zubieta (2022) indicaron que, una buena sanción como la amonestación verbal a los alumnos que cometan actos de indisciplina como la interrupción de clases será eficaz y rápido; los docentes y directores deben mantener la disciplina que es un factor imprescindible para una educación de calidad y cumplir el reglamento escolar, las interrupciones de los alumnos pueden tener un impacto negativo en el aula. Baldeon, Bardales y Chávez (2022) concluyeron que, es necesario establecer consecuencias claras, si las interrupciones persisten a pesar de las conversaciones y las advertencias, es posible que debas establecer consecuencias más formales, estas consecuencias deben estar alineadas con las políticas y normas de la I.E esto puede incluir desde amonestaciones verbales hasta acciones disciplinarias más serias, dependiendo de la gravedad de la interrupción. Iglesias, Ponce y Castillo (2023) señalaron que, la interrupción del desarrollo de clases si deben recibir una amonestación verbal inmediata del docente a los alumnos que cometan actos de indisciplina, como forma preventiva y ejemplarizadora para los demás

alumnos que quieran incurrir en estas faltas, en tal sentido la sanción sería inmediata y rápida para que se evite más la paralización del desarrollo de clase.

Gráfico 11. Gráfico de análisis de respuestas de pregunta 7



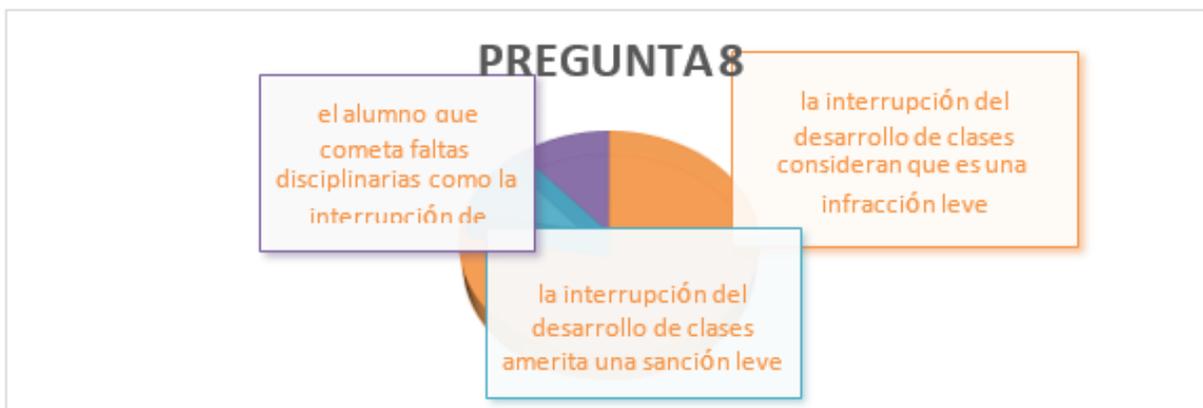
Fuente: Elaboración propia, 2023

Sobre la pregunta 8: En su opinión ¿Cómo cree Ud., que debería quedar estableció la sanción de un procedimiento administrativo cuando cometan los estudiantes actos de indisciplinas como la interrupción de desarrollo de clases?

Los especialistas Cuadros, Romero e Iglesias (2022) concluyeron que, un procedimiento administrativo va más para temas de docentes o directores en caso del alumno que cometa faltas disciplinarias como la interrupción del desarrollo en clases debe ser sancionado con una amonestación verbal inmediata en otros casos por la connotación de la gravedad, debe ser sancionado bajo el reglamento interno de la I.E. Por su lado Ponce, Castillo y Zubieta (2023) concuerdan que por la connotación de la gravedad de su naturaleza, la interrupción del desarrollo de clases si bien es cierto es una falta disciplinaria por parte de los alumnos, pero consideran que es leve en tanto si debe ser sancionado con una amonestación verbal inmediata y no se deje pasar el tiempo y así no se paralice más tiempo el desarrollo de clases. Por su lado Bardales, Chávez y Baldeon (2022) concluyen que, la indisciplina como la interrupción del desarrollo de clases amerita una sanción de un procedimiento administrativo ya que es considerada una falta leve, debe existir ya una sanción en el procedimiento

administrativo, aunque es eficaz también que el docente sancione inmediatamente in situ al estudiante.

Gráfico 12. Gráfico de análisis de respuestas de pregunta 8



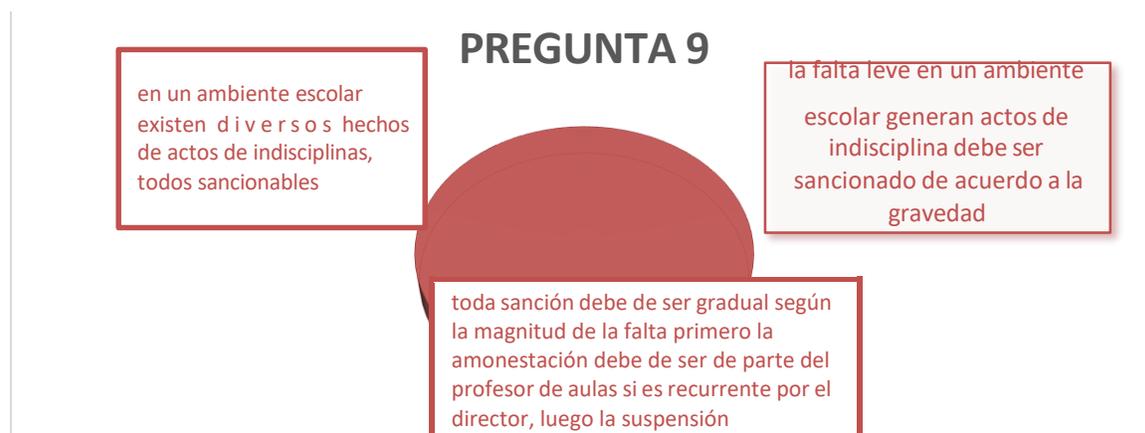
Fuente: Elaboración propia, 2023

Finalmente, en cuanto a la pregunta 9: ¿Considera usted que la amonestación verbal o escrita debe ser gradual de acuerdo con los criterios de razonabilidad y gravedad de las circunstancias en que se cometen las faltas leves de los estudiantes?

Los expertos Iglesias, Ponce y Castillo (2022) indican que, las faltas son de acuerdo a la magnitud del desorden o afectación del alumno desde una falta leve a una falta grave u otras que lleven a una expulsión dependiendo sea el caso, si bien es cierto en un ambiente escolar se vive diferentes hechos de actos de indisciplinas, pero no todas son la misma situación hay desde leves hasta graves siendo una de las razones por las que se debe sancionar con amonestación sea verbal o escrita. Del mismo modo Baldeon, Bardales y Chávez (2022) señalan que, en un ambiente escolar existen diversos hechos de actos de indisciplinas, todos sancionables, pero deberían ser amonestados de acuerdo a la connotación de los hechos y graduar la sanción en base a criterios, es imperativo entonces que de acuerdo al grado de gravedad de la indisciplina la sanción puede ser verbal o escrita de esta manera haya un ambiente de calidad garantizando la convivencia pacífica estudiantil que permita el desarrollo integral de los alumnos y su naturaleza. Finalmente, Zubieta, Cuadros y Romero (2022) concuerdan en que toda sanción debe de ser gradual según la magnitud de la

falta primero la amonestación debe de ser de parte del profesor de aulas si es recurrente por el director, luego la suspensión; de acuerdo a la magnitud se determina la sanción por parte del profesor de aulas.

Gráfico 13. Gráfico de análisis de respuestas de pregunta 9



Fuente: Elaboración propia, 2023

Análisis e interpretación de las categorías emergentes:

Respecto al objetivo específico 2

Determinar Porque la interrupción del desarrollo de clases de los estudiantes debe recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.

Es necesario indicar que, dentro de las contestaciones de los entrevistados, se observó categoría emergente, la cual surge en calidad de nueva categoría de respuestas, posturas, opiniones y respuestas de tal manera que robustece los resultados de la investigación, en consecuencia, la categoría emergente es la siguiente: Dentro del análisis de las entrevistas se ha identificado como una categoría emergente a Eliminar prejuicios e ideas preconcebidas promoviendo la igualdad consideran que el profesorado necesariamente debe educar en valores, ya que eso mejora el ambiente en las escuelas, es importante y primordial llegar al alumno y hacer reflexionar frente a los perjuicios que la misma sociedad impone día a día. El rendimiento escolar se ve asociada de forma positiva a condiciones socioeconómicas

en la formación social de las escuelas, es decir que donde los alumnos tienen mejores oportunidades económicas son favorecidos socialmente.

Resultados obtenidos de nuestra ficha de análisis de fuente documental:

Con relación al Objetivo específico 2, se dio aplicación de la guía de análisis documental, rescatando como primer documento: “CARACTERIZACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR EN ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE UNA INSTITUCION EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE IQUITOS, PERU 2019”, tesis que indica que, en el Perú, el Ministerio de Educación ha creado el Sistema.

Especializado en Reporte de casos sobre Violencia Escolar (SISEVE), es una plataforma virtual que registra, atiende y da seguimiento a los casos de violencia en las escuelas, a su vez, el MINEDU trabaja en conjunto con las Direcciones Regionales de Educación, la UGEL y las I.E. Dependiendo de la gravedad del caso, el SISEVE se conecta con otros organismos del gobierno, como servicios de salud, DEMUNA (Defensoría Municipal del Niño y Adolescente), la Policía y la Fiscalía, en base a ello se entiende que se busca el fomentar la responsabilidad, ello lograría ejercer una amonestación adecuada y el alumno tomaría conciencia de las consecuencias de sus acciones y se le brinda la oportunidad de asumir la responsabilidad por su comportamiento inadecuado e irresponsable

Sobre el segundo documento revisado: Truco, D & Inostroza, P (2017) - UNICEF - Las violencias en el espacio escolar, expresa que Las manifestaciones de violencia en el entorno educativo pueden presentarse de diferentes formas y deben entenderse en el contexto de las relaciones interpersonales en las que ocurren, considerando la intensidad de los actos. Estas situaciones vulneran los derechos de los niños a crecer de manera saludable física, mental y espiritual, así como a estar protegidos contra el abuso y la discriminación. Estos derechos están respaldados por la Convención sobre los Derechos del Niño. Además, la violencia en el entorno educativo puede tener consecuencias negativas duraderas en las vidas de los afectados; por ello la comunidad educativa observa diferentes formas de violencia con distintos niveles de intensidad. como los estudiantes pertenecientes a grupos

discriminados o que sufren exclusión, como inmigrantes, indígenas, trabajadores infantiles y aquellos de hogares de bajos ingresos, experimentan mayores niveles de agresión entre sus compañeros en las escuelas.

Discusión – Objetivo Específico 2:

Tabla 8. Discusión del Objetivo Específico 2

Objetivo Específico 2	Supuesto Específico 2
Determinar Porque la interrupción del desarrollo de clases de los estudiantes debe recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022	La interrupción del desarrollo de clases de los estudiantes debe recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.

Fuente: Elaboración propia 2023

Conforme al objetivo específico 2, “Determinar Porque la interrupción del desarrollo de clases de los estudiantes debe recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.”, los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas y las fuentes documentales; indicaron que las respuestas concluyen en que, una buena sanción como la amonestación verbal a los alumnos que cometan actos de indisciplina como la interrupción de clases será eficaz y rápido; los docentes y directores deben mantener la disciplina que es un factor imprescindible para una educación de calidad y cumplir el reglamento escolar, asimismo las interrupciones de los alumnos pueden tener un impacto negativo en el aula, es necesario establecer consecuencias claras, si las interrupciones persisten a pesar de las conversaciones y las advertencias, es posible que debas establecer consecuencias más formales, estas consecuencias deben estar alineadas con las políticas y normas de la I.E esto puede incluir desde amonestaciones verbales hasta acciones disciplinarias más serias, dependiendo de la gravedad de la interrupción.

Estos datos al ser comparados con los autores Revilla, S y Romero, J (2019) en su tesis de metodología cualitativa básica titulada “Convivencia y acoso escolar en

estudiantes de la ciudad de Cajamarca, 2017”, que como objetivo planteó analizar la relación entre la convivencia y el acoso escolar en estudiantes de Cajamarca, concluyó que, en algunas I.E, la armonía en las escuelas son insostenible debido a conflictos severos, muchas veces imposibles de controlar, en diversas formas de violencia como el bullying, que se manifiesta en violencia física y psicológica. Estas malas actitudes se ven reflejadas en la calidad de los estudiantes, en diferentes escenarios de los niños en edad escolar por parte de varios maestros y miembros de la comunidad y no es responsable de enseñar en detalle. (pag.16). Se recomienda, mantener a los educadores al tanto de las acciones de los estudiantes, porque si existen conflictos que se dan a conocer a tiempo, se va a dar solución al mismo sin tener que llegar a comportamientos violentos entre los menores escolares, lo que asegura que se encuentren en un ambiente correcto donde se desenvuelvan adecuadamente en torno a su educación.

Además, es importante mencionar que cuando un alumno muestra comportamiento violento en clase, dependiendo de la gravedad de la situación, es posible que las clases se interrumpan temporalmente para abordar y manejar la situación de manera adecuada. La interrupción de las clases puede ser necesaria para garantizar la seguridad de todos los estudiantes y el personal docente. Durante este tiempo, se pueden tomar medidas como la intervención de los profesores, la participación del personal de apoyo escolar, la comunicación con los padres del alumno y, en casos más graves, la colaboración con las autoridades pertinentes. En casos de violencia grave o que representen un peligro inmediato para la seguridad de los demás estudiantes o el personal docente, es posible que las clases se interrumpan para abordar la situación de manera adecuada y garantizar la seguridad de todos. Esto puede implicar la intervención inmediata del docente, participación de profesionales especializados, y la comunicación con los padres.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO: En este trabajo se determinó porque la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte 2022, siendo que en la actualidad existe la Ley 29719 cuya norma es promover la convivencia sin violencia en las instituciones, tiene como objetivo General promover un ambiente de convivencia pacífica y segura en las instituciones educativas mediante la aplicación de medidas disciplinarias específicas, para ello lo más relevante es la aplicación de una sanción por parte del docente al alumno que infrinjan dichas normas de convivencia conforme se hace mención en dicha norma. Sin embargo, no se encuentra regulado la forma y procedimiento de como imponer dichas sanciones a los alumnos que contravengan las normas de convivencia en el entorno estudiantil, por ello la sanción directa e inmediata del docente serviría para prevenir futuras faltas disciplinarias y se prolonguen a mayor gravedad como el bulling.

SEGUNDO: En este trabajo se determinó porque el empleo de vocabulario vulgar debe recibir una amonestación verbal en el colegio San Francisco de Lima Norte 2022, ya que por ser una de las faltas de mayores incidencias en los centros educativos se deben imponer medidas disciplinarias inmediatas que busquen corregir el comportamiento del estudiante y promover el respeto y la adecuada comunicación en el entorno estudiantil. Estas medidas pueden incluir advertencias verbales, llamados de atención, asignación de tareas adicionales o conversaciones individuales con el estudiante. La amonestación escrita puede ser una medida adicional utilizada en situaciones más graves o cuando se requiere documentar el incidente como parte del registro disciplinario del estudiante. Esta medida puede servir como una advertencia formal y ayudar a establecer consecuencias más significativas si el comportamiento persiste o se repite; mientras que el empleo de vocabulario vulgar por parte de los estudiantes es un comportamiento frecuente e inapropiado en el entorno escolar y puede perturbar el ambiente de aprendizaje. La decisión de si debe aplicarse una amonestación escrita por parte del docente dependerá de las políticas y normas establecidas por la institución educativa.

TERCERO: En este trabajo se determinó porque la interrupción del desarrollo de las clases de los estudiantes debe recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte 2022, puesto que dicha interrupción de las clases por parte del alumnado es muy frecuente, resulto apropiado adopte medidas para abordar la situación y restablecer el orden en el aula. Para ello una amonestación verbal inmediata por parte del docente puede ser una forma efectiva de comunicar al estudiante que su comportamiento es inapropiado y perturbador para el proceso de enseñanza y aprendizaje, para ello la amonestación verbal debe ser clara, firme y respetuosa. No obstante, el docente debe dirigirse al estudiante utilizando un tono de voz calmado pero firme, expresando que su comportamiento interrumpe el desarrollo de la clase y afecta a los demás compañeros. Asimismo, siendo importante recordar al estudiante cuáles son las reglas y expectativas de comportamiento establecidas en el aula, para que finalmente sea fundamental que la amonestación verbal que se impondrá se realice de manera individual y no ridiculice al estudiante frente a sus compañeros, siendo el objetivo de dicha amonestación verbal de forma correctiva el comportamiento disruptivo y permitir que la clase se desarrolle adecuadamente con normalidad y sin perjudicar el aprendizaje de los demás estudiantes.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda que el docente al detectar y constatar actos de indisciplina por parte del alumnado debe inmediatamente imponer una sanción directa de forma verbal como llamado de atención, debiendo comunicar a las autoridades escolares y comunicar de a sus padres a fin de evitar una posible reincidencia. Asimismo a través de esta investigación se buscó que el MINEDU regule el procedimiento de la sanción directa del docente en hechos de faltas leves conforme en la Ley N°29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas en su artículo 6° sobre las obligaciones de los docentes, al no existir debidamente su reglamentación en donde se implementen y establezcan los procedimientos para prevenir, erradicar y sancionar los actos reprochables de los alumnos que infrinjan dicha ley.

SEGUNDO: Se recomienda que el docente al detectar que un alumno ha usado términos inapropiados o empleado un vocabulario vulgar debe recibir una amonestación verbal y no escrita, ya que dicho acto de indisciplina es muy recurrente en el alumnado y no es configurado como muy severo, por lo que la sanción debe ser in situ. Asimismo, como alternativa de solución se recomienda optimizar la Ley N°29719, se establezcan procedimientos para que los docentes adopten medidas al momento de sancionar a un alumno que cometa inconductas en el entorno estudiantil, previniendo que los demás alumnos imiten estas malas conductas.

TERCERO: Se recomienda que, al detectar el comportamiento inadecuado del alumnado en el entorno estudiantil, como la interrupción del desarrollo de clases sea inmediatamente sancionado por los docentes de manera verbal mediante una amonestación o llamado de atención, para mantener un ambiente de aprendizaje positivo y productivo en el aula. En el Perú, el Ministerio de Educación debería prevenir en las instituciones educativas en todos sus niveles, la sanción inmediata del docente en hechos de faltas leves de los estudiantes. Este sería un factor importante que serviría como pilar para mejorar el ambiente educativo.

REFERENCIAS

- Acuerdo Ministerial N° 01-2001(2011,06 de enero). Órgano oficial de la República de Guatemala.https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/10249.pdf
- Álvarez, A (2020). “Clasificación de las Investigaciones”.
<https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Nota%20Acad%C3%A9mica%20%20%2818.04.2021%29%20%20Clasificaci%C3%B3n%20de%20Investigaciones.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Arturo & Mosquera (2020) “Rastros de violencia institucional: retos para el gerente educativo como constructor de paz en la escuela”.
Recuperado de
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S012039162020000200203&lang=es
- Campos, S. (2019). “Reducción de la violencia en Estudiantes de las IE Públicas de Chincha” Universidad autónoma de Ica.
<http://repositorio.autonomadeica.edu.pe/bitstream/autonomadeica/560/1/REDUCCI%C3%93N%20DE%20LA%20VIOLENCIA%20EN%20ESTUDIANTES%20DE%20LAS%20IE%20P%C3%9ABLICAS%20DE%20CHINCHA.pdf>
- Chirinos, F. (2017). “violencia escolar y desarrollo de habilidades socioemocionales de estudiantes de secundaria de instituciones educativas de distritos con mayor índice de violencia de lima metropolitana” tesis para optar el grado de maestro, Universidad Cayetano Heredia.
https://repositorio.upch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12866/3563/Violencia_ChirinosCazorla_Paula.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cundin, M. (s.f)- sin fecha-, La norma lingüística del español y los conceptos coloquial y vulgar en los diccionarios de uso.
https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/5465/RL_8-3.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Gatica, M. (2017). "Violencia escolar en Chile: una aproximación no criminalizada". Tesis doctoral, Universitat Abat Oliba CEU. <https://www.tdx.cat/handle/10803/458032#page=1>
- Guevara, G. et al. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). <https://www.recimundo.com/index.php/es/article/view/860>
- Haro, D. (2018). "Influencia de la violencia escolar en los estudiantes de sexto y séptimo Año en la Unidad Educativa "Computer World" Maestría en Innovación de la Educación, Universidad Andina Simón Bolívar. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6140/1/T2644-MIE-Haro-Influencia.pdf>
- Ley 29791 de 2011. (2011,25 de junio). Congreso de la Republica. Diario oficial https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/105175/_29719_-_11-10-2012_11_42_55_-LEY_29719.pdf?v=1656977516
- Ley Orgánica de Educación Intercultural (31 de marzo del 2011). Normas Legales, registro oficial N° 417. <https://1library.co/article/infracciones-sanciones-hacia-estudiantes-acciones-violencia.qm83915z>
- [Manual de disciplina y sana convivencia escolar]. (2020). <https://mic.edu.pe/themes/custom/mic2021/html/public/pdf/MAN-001-manual-de-disciplina-y-sana-convivencia-escolar-v001.pdf>
- Revilla, S., Romero, J. (2017). "convivencia y acoso escolar en estudiantes de la ciudad de Cajamarca, 2017 "Tesis para optar el Título profesional de Licenciado en Psicología, Universidad de Cajamarca. <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/878/TESIS%0CONVIVENCIA%20Y%20ACOSO%20ESCOLAR%20EN%20ESTUDIANTES%20DE%20LA%20CIUDAD%20DE%20CAJAMARCA%202017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Riaño, L. (2020). "Violencia escolar, estado del arte investigaciones adelantadas en la secretaria de educación distrital de Bogotá en el periodo del 2006 al 2019" trabajo de grado para obtener el título de magíster en educación, universidad militar Nueva Granada.
[https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/37237/Ria%
 c3%b1oGarciaLadyAndrea2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/37237/Ria%c3%b1oGarciaLadyAndrea2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Rodríguez, R. (2021). "caracterización de la violencia escolar en estudiantes de secundaria de una institución educativa de la ciudad de Iquitos, Perú 2019" tesis de pregrado, universidad científica del Perú.
<http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/1327/ROSA%20RODRIGUEZ>
- Salas, A. (2020). "Acoso y violencia escolar en estudiantes de Carabayllo" tesis para optar el título profesional de Licenciada en Psicología, Universidad Ricardo Palma.
https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14138/3222/PSIC-T030_72733652_T%20%20%20SALAS%20SIERRALTA%20ALESSANDRA%20TAISS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Salazar, I. (2020). "factores asociados a la violencia escolar en estudiantes de educación secundaria" tesis para obtener el grado de maestro en ciencias educativas, universidad autónoma de baja california.
http://iide.ens.uabc.mx/documentos/divulgacion/tesis/MCE/2016/Ivan_Gyovani_Salazar_Millan.pdf
- Vegas, H. (2016). La teoría fundamentada como herramienta metodológica para el estudio de la gestión pública local.
<https://www.redalyc.org/journal/290/29048812004/html/>
- Villasis, P. (2019). "Estudio comparativo del nivel de acoso escolar en estudiantes de una institución pública y privada "Requisito previo para optar por el Título de Psicóloga Clínica, Universidad técnica de Ambato facultad de ciencias de la salud carrera de psicología"

clínica.[https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/30306/2/Tesis
%20 acoso%20escolar%20Paola%20Villacis.pdf](https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/30306/2/Tesis%20acoso%20escolar%20Paola%20Villacis.pdf).

ANEXOS

Anexo 01

Tabla de categorización apriorística

Título: Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.

Problema general	Objetivo general	Supuesto general	Categorías	Subcategorías (dimensiones)	Metodología
¿Porque la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?	Determinar porque la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022	La falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022	1. Falta leve del estudiante agresor Villacís 2019 en su tesis "Estudio comparativo del nivel de acoso escolar en estudiantes de una institución pública y privada", planteó como objetivo comparar el nivel de acoso escolar en estudiantes de una institución educativa privada y pública, que como conclusión expresa que el problema del acoso escolar; es un fenómeno que empieza con el <u>empleo de vocabulario vulgar</u> afectando la comunicación constante de los niños en las instituciones educativas y aparte de ello también interrumpir el <u>desarrollo de las clases</u> no generó ninguna investigación o comentario, el bullying se ha convertido en una distracción por parte de los estudiantes. Se recomienda informar más sobre lo que es el bullying en las escuelas, de modo que los menores estudiantes se reconozcan entre ellos, quienes son los victimarios y se pueda trabajar con estos escolares, para evitar que la violencia se propague, afectando a más niños.	1.1. Empleo de vocabulario vulgar 1.2. Interrumpir el desarrollo de la clase	Enfoque: cualitativo Tipo: Básica Diseño: Teoría fundamentada Nivel: Descriptivo Población: Participantes Documentos Muestra: Participantes Documentos Técnicas: Entrevista Análisis documental Instrumentos: Guía de entrevista Guía de análisis documental Métodos de análisis de datos: Analítico/ Comparativo
Problemas específicos	Objetivos específicos	Supuestos específicos			
PE1 ¿Porque el empleo de vocabulario vulgar de los estudiantes deben recibir una amonestación escrita del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?	OE1 ¿Determinar porque el empleo de vocabulario vulgar de los estudiantes debe recibir una amonestación escrita del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022? OE2	SE1 ¿El empleo de vocabulario vulgar de los estudiantes debe recibir una amonestación escrita del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022? SE2	2. La sanción directa del docente Arturo y Mosquera (2020), explican que la <u>amonestación verbal</u> por parte del profesorado podrían ser un tipo de	2.1 Amonestación verbal	

PE2	<p>Porque la interrupción del desarrollo de las clases de los estudiantes debe recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.</p>	<p>Determinar Porque la interrupción del desarrollo de clases de los estudiantes debe recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.</p>	<p>La interrupción del desarrollo de clases de los estudiantes debe recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.</p>	<p>preaviso ante el hecho de tener que necesariamente acudir a la <u>sanción escrita</u>, ya que se puede hacer que el docente tenga un mejor conocimiento de lo que sucede en el entorno estudiantil y se le da la oportunidad de mejorar a los alumnos en sus acciones que han realizado mal, haciendo que este pueda seguir en el ambiente estudiantil. Ávila (2021) concluye que una reprensión verbal no es un castigo disciplinario porque: normas de conducta, defensa, legalidad y legalidad; no se desarrollan a través procedimientos sancionadores, su aplicación no está debidamente formalizada mediante resolución, con la prueba, no se puede recurrir a la segunda etapa para guardar la ley</p>	2.2. Amonestación Escrita
-----	---	--	--	--	---------------------------

Anexo 1.1. Matriz de triangulación de datos de entrevista

PROBLEMA GENERAL	GUIA DEENTREVISTA	GUIA DEENTREVISTA	GUIA DEENTREVISTA	CATEGORIAS DESCUBIERTAS	CATEGORIAS EMERGENTES	SEMEJANZA
	P1 Roxana Yglesias Riveo, Luz Baldeon Ponce, Edwin Zubieta Feliz (2023)	P2 Juan Cuadros Segura, Roxana Yglesias, Doris Bardalez Cruz, Jaime Chavez Palhua (2023)	P3 Carmela Romero Lujan, Edwin Zubieta Feliz, Roxana Yglesias Riveo (2023)			
¿ Determinar porque la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?	Sostuvieron que los alumnados deben recibir una sanción directa del docente cuando cometan una falta y en caso de reincidencia indicar los detalles del incidente registrado en el SISEVE, también entrevistar a los estudiantes involucrados garantizando de esta manera la protección de los estudiantes garantizando una convivencia escolar pacífica	Señalaron que las faltas leves empezando con vocabulario vulgar o físico por parte del alumnado agresor afecta al alumnado y distorsiona las clases, en este contexto el docente a cargo debe de intervenir en el acto.	Mencionaron que la intervención del docente de manera oportuna aplicando la sanción que corresponda ante cualquier acción que observe que no sea la correcta en cualquier alumno de la escuela, por haber incurrido en una falta indisciplinaria debe ser sancionado bajo algún procedimiento correctivo pero no se encuentran facultados y debe haber una modificatoria en la ley 29719 la cual promueve la convivencia sin violencia.	Convivencia pacífica Reincidencia estudiantil Distorsión en el aula Procedimiento correctivo	Estrategias preventivas	Factores riesgo violencia

Anexo 1.2. Matriz de triangulación de datos de entrevista

PROBLEMA ESPECÍFICO 1	GUIA DEENTREVISTA P4 Cruz, Jaime Chavez Palhua, Julio Castillo Casa (2023)	GUIA DEENTREVISTA P5 Roxana Yglesias Riveo, Luz Baldeon Ponce, Edwin Zubieta Feliz (2023)	GUIA DEENTREVISTA P6 Carmela Romero Lujan, Edwin Zubieta Feliz (2023),	CATEGORIAS DESCUBIERTAS	CATEGORIAS EMERGENTES	SEME
¿Determinar porque el empleo de vocabulario vulgar de los estudiantes debe recibir una amonestación escrita del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?	Indicaron que el uso de términos inadecuados en un ambiente escolar genera indisciplina no se debe de permitir bajo ninguna circunstancia en las escuelas porque genera la retroalimentación oral o escrita, y por no utilizar un lenguaje educado, comunicando de los hechos y medidas adoptada a los padres de familia	Indicaron que el empleo de palabra con connotaciones discriminatorias o burlonas entre los alumnos debe ser sancionados en el acto de esta manera se evita la reincidencia	Indicaron que no se suele respetar las normas de convivencia por ello el docente debe intervenir de manera inmediata cuando observe que el alumno está teniendo términos despectivos a sus compañeros, para que se evite la reincidencia	Términos inadecuados Retroalimentación oral o escrita Connotaciones discriminatorias	Eliminar perjuicios e ideas preconcebidas	Tipos perjui Cultur Discri

Anexo 1.3. Matriz de triangulación de datos de entrevista

PROBLEMA ESPECÍFICO 2	GUIA DE ENTREVISTA P7 Doris Bardalez Cruz, Luz Baldeon Ponce y Juan Cuadros Segura (2023)	GUIA DE ENTREVISTA P8 Carmela Romero Lujan, Edwin Zubieta Feliz, Roxana Yglesias Riveo (2023)	GUIA DE ENTREVISTA P9 Jaime Alipio Chavez Hualpa, Edwin Zubieta Feliz y Luis Baldeon Ponce (2023)	CATEGORIAS DESCUBIERTAS	CATEGORIAS EMERGENTES	SEMEJ
¿Determinar Porque la interrupción del desarrollo de clases de los estudiantes debe recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?	Consideran que las interrupciones deben ser sancionadas con una amonestación verbal inmediata, tanto como los docentes y directores deben mantener la disciplina para una educación de calidad.	Consideran que el docente debería sancionar inmediatamente al estudiante cuando se detecten alguna interrupción de las clases, mediante una amonestación verbal en caso de ser la primera vez, ante su reincidencia sancionar con una sanción escrita y comunicar a los padres de a la Dirección para que actúe de acuerdo a su competencia	Concuerdan que en el ambiente escolar se vive diferentes hechos de actos de indisciplinas, pero no todas son la misma situación hay desde leves hasta graves siendo una de las razones por las que se debe sancionar con amonestación sea verbal o escrita con dichos criterios y una buena graduación para la sanción.	Educación de calidad Ambiente escolar Graduación para una sanción.	Actos sin violencia promoviendo la igualdad	Medida correctiva Registra profesora

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022

Entrevistado/a :

Profesión :

Grado Académico :

Institución donde labora:

Cargo :

Fecha :

OBJETIVO GENERAL

Determinar porque la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022

Preguntas:

1. De acuerdo con su experiencia, ¿Por qué cree usted que la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

2. En su opinión ¿Cree Ud., que las faltas leves del estudiante agresor se

manifiestan de manera verbal y física y cuál sería el procedimiento correctivo del docente en las Instituciones Educativas?

3. En su opinión ¿Cree Ud., que la sanción directa del docente ante la falta leve cometido por los estudiantes, serviría como medida correctiva en una Institución Educativa?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

¿Determinar porque el empleo de vocabulario vulgar de los estudiantes debe recibir una amonestación escrita del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

Preguntas:

4. De acuerdo con su experiencia ¿Por qué cree Ud., que el empleo de vocabulario vulgar de los estudiantes debe recibir una amonestación escrita del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

5. En su opinión ¿Por qué cree Ud., que las expresiones malsonantes y términos soeces manifestado por los estudiantes son considerado como el empleo de vocabulario vulgar y si deberían ser sancionados en el acto?

6. Considera usted ¿Que interrumpir constantemente el desarrollo de clases genera un corte de aprendizaje en los demás estudiantes y si debería recibir una amonestación escrita por parte del docente ante los referidos hechos?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

¿Determinar porque la interrupción del desarrollo de clases de los estudiantes debe recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

Preguntas:

7. De acuerdo con su experiencia ¿Por qué cree Ud., la interrupción del desarrollo de clases de los estudiantes, deben recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

8. En su opinión ¿Cómo cree Ud., que debería quedar establecido la sanción en un procedimiento administrativo cuando cometan los estudiantes actos de indisciplinas como la interrupción del desarrollo de clases?

9. **Considera usted ¿Que la amonestación verbal o escrita debe ser gradual de acuerdo con los criterios de razonabilidad y gravedad de las circunstancias en que se cometen las faltas leves de los estudiantes?**

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación:

.....
.....

Investigador (a) (es):

.....
.....

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada ".....",
cuyo objetivo es..... Esta investigación
es desarrollada por estudiantes (colocar: pre o posgrado) de la carrera
profesional
..... o programa....., de la Universidad César Vallejo
del campus....., aprobado por la autoridad correspondiente de
la Universidad y con el permiso de la
institución

.....
Describir el impacto del problema de la investigación.

.....
.....

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:.....
....."
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de minutos y se realizará en el ambiente de de la institución Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista Serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a)(es) (Apellidos y Nombres) email:

.....
y Docente asesor (Apellidos y Nombres) email:

.....

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora:

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google. |



**ANEXO 4
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres : La Torre Guerrero, Ángel Fernando
 1.2. Cargo e institución donde labora : Docente universitario de la UCV/Asesor de tesis
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
 1.4. Autor(A) de Instrumento : Caichihua Silva, Katya Betzabeth
 1.5. Autor(A) de Instrumento :

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						umple en part con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible y apropiado.												X	
2. OBJETIVIDAD	Este formulado conforme a los objetivos planteados.												X	
3. ACTUALIDAD	Está formulado, acorde a los aportes recientes del derecho												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	Las preguntas obedecen al tipo, diseño y enfoque de la investigación.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento enfrenta un problema crucial jurídico y relevancia global.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación	SI
El instrumento cumple en parte con los requisitos para su aplicación	
El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación	

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 10 de octubre del 2022.



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI N° 09961844

ANEXO 4 VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

V. DATOS GENERALES

- 5.1. Apellidos y Nombres : Machinara Ramos, Lydia Lucrecia
 5.2. Cargo e institución donde labora : Docente Universitario de la UCV
 5.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
 5.4. Autor(A) de Instrumento :
 5.5. Autor(A) de Instrumento :

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

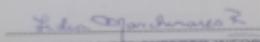
CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						umple en part con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible y apropiado.												x	
2. OBJETIVIDAD	Este formulado conforme a los objetivos planteados.												x	
3. ACTUALIDAD	Está formulado, acorde a los aportes recientes del derecho												x	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												x	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												x	
9. METODOLOGÍA	Las preguntas obedecen al tipo, diseño y enfoque de la investigación.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento enfrenta un problema crucial jurídico y relevancia global.												x	

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación	SI
El instrumento cumple en parte con los requisitos para su aplicación	
El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación	

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 11 de octubre del 2022.



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI N°

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI N°

ANEXO 4 VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

IX. DATOS GENERALES

- 9.1. Apellidos y Nombres : Vásquez Torres, Arturo Rafael
 9.2. Cargo e institución donde labora : Docente Universitario de la UCV
 9.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
 9.4. Autor(A) de Instrumento :
 9.5. Autor(A) de Instrumento :

X. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible y apropiado.													X
2. OBJETIVIDAD	Este formulado conforme a los objetivos planteados.													X
3. ACTUALIDAD	Está formulado, acorde a los aportes recientes del derecho													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	Las preguntas obedecen al tipo, diseño y enfoque de la investigación.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento enfrenta un problema crucial jurídico y relevancia global.											X		

XI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación	SI
El instrumento cumple en parte con los requisitos para su aplicación	
El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación	

XII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 12 de octubre del 2022.



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI N° 41627787

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI 41627787

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

 1. **Apellidos / Nombres y grado académico:** Mg. CONSUELO E. GARCIA DIAZ

1.1. Cargo e institución donde labora: Universidad Cesar Vallejo

 1.2. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Gula de Análisis Documental**

1.3. Documento Analizado: Reglamento de Buena Conducta de los Estudiantes.

1.4. Autores del Instrumento: Caichihua Silva, Katya Betzabeth y Castro Sanchez Walter Yonathan

1.5. Fecha de la validación Documental: 19MAY2023

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN


CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
2. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
3. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales de la investigación materia de estudio												X	
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
5. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
6. COHERENCIA	Existe coherencia en el documento analizado para cumplir con los objetivos de la investigación												X	
7. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
8. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

SI

- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95



Consuelo E. García Díaz
ABOGADA
C.A.L.N. Nº 0431

I.

INFORMANTE

FIRMA DEL EXPERTO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
V. DATOS GENERALES

- a. Apellidos / Nombres y grado académico: Mg. CONSUELO E. GARCIA DIAZ
- b. Cargo e institución donde labora: Universidad Cesar Vallejo
- c. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Gula de Análisis Documental**
- d. Documento Analizado: DECRETO SUPREMO N° 004-2018-MINEDU.
- e. Autores del Instrumento: Caichihua Silva, Katya Betzabeth y Castro Sanchez Walter Yonathan
- f. Fecha de la validación Documental: 19MAY2023

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
2. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos las necesidades reales de la investigación.												X	
3. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales de la investigación materia de estudio												X	
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
5. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
6. COHERENCIA	Existe coherencia en el documento analizado para cumplir con los objetivos de la investigación												X	
7. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
8. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95



Consuelo E. Garcia Diaz
ABOGADA
C.A.M. Nº 0431

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
IX. DATOS GENERALES

IX.1 Apellidos / Nombres y grado académico: Mg. CONSUELO E. GARCIA DIAZ

IX.2 Cargo e institución donde labora: Universidad Cesar Vallejo

 IX.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Análisis Documental**

I.1. Documento Analizado: UNICEF - Las violencias en el espacio escolar.

I.2. Autores del Instrumento: Caichihua Silva, Katya Betzabeth y Castro Sanchez Walter Yonathan

I.3. Fecha de la validación Documental: 19MAY2023

ii. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
2. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
3. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales de la investigación materia de estudio												X	
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
5. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
6. COHERENCIA	Existe coherencia en el documento analizado para cumplir con los objetivos de la investigación												X	
7. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
8. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

X. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

XI. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95

II.



Consuelo E. Garcia Diaz
ABOGADA
C.A.L.N. Nº 0431

FIRMA DEL EXPERTO

INFORMANTE

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022

Entrevistado/a :

Muz Baldeon Ponce

Profesión :

Docente Director

Grado Académico :

Superior

Institución donde labora:

I.E.E SAN FRANCISCO DE CAYRAN

Cargo :

DIRECTORA

Fecha :

15 DE MAYO DEL 2023

OBJETIVO GENERAL

Determinar porque la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022

Preguntas:

1. De acuerdo con su experiencia, ¿Por qué cree usted que la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

El estudiante indisciplinarlo debe recibir una sanción directa del docente garantizando el ambiente escolar correcto para el aprendizaje, si el alumno aun así comete las faltas acudir a la dirección para la posterior.

2. En su opinión ¿Cree Ud., que las faltas leves del estudiante agresor se manifiestan de manera verbal y física y cuál sería el procedimiento correctivo del docente en las Instituciones Educativas?

El procedimiento correctivo en las aulas es formativo que conduzca a la neutralización de la intolerancia, discriminación si esto continúa reportar el incidente en la dirección

3. En su opinión ¿Cree Ud., que la sanción directa del docente ante la falta leve cometido por los estudiantes, serviría como medida correctiva en una Institución Educativa?

Ante estos incidentes si sirve como medida correctiva la sanción directa del docente ya que de esa manera se busca que al alumno redirija el comportamiento negativo hacia sus demás compañeros

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

¿Determinar porque el empleo de vocabulario vulgar de los estudiantes debe recibir una amonestación escrita del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

Preguntas:

4. De acuerdo con su experiencia ¿Por qué cree Ud., que el empleo de vocabulario vulgar de los estudiantes debe recibir una amonestación escrita del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

El empleo de vocabulario vulgar no se debe de permitir bajo ninguna circunstancia en las escuelas porque genera la retroalimentación oral o escrita y deben de recibir una amonestación escrita en el cuaderno de control para que el padre de familia pueda hablar con su niño respecto al tema.

5. En su opinión ¿Por qué cree Ud., que las expresiones malsonantes y términos soeces manifestado por los estudiantes son considerado como el empleo de vocabulario vulgar y si deberían ser sancionados en el acto?

Las expresiones malsonantes para un niño que está en formación que tenga

un lenguaje grosero impropio debe ser sancionado en el acto con una llamada de atención porque el niño aplica expresiones que observa y lo manifiesta se envía una amonestación escrita si es reiterativo se llama al papito a una citación personal con el tutor de aula.

- 6. Considera usted ¿Que interrumpir constantemente el desarrollo de clases genera un corte de aprendizaje en los demás estudiantes y si debería recibir una amonestación escrita por parte del docente ante los referidos hechos?**

El generar interrupción en clases genera un corte de aprendizaje estudiantil para el salón ya que la enseñanza se ve interrumpida por el alumno, se le indica que tenga un comportamiento correcto si la interrupción continua se debería recibir la amonestación escrita

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

¿Determinar porque la interrupción del desarrollo de clases de los estudiantes debe recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

Preguntas:

- 7. De acuerdo con su experiencia ¿Por qué cree Ud., la interrupción del desarrollo de clases de los estudiantes, deben recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?**

La interrupción de clases debe recibir una amonestación verbal inmediata haciéndole recordar las buenas conductas y las normas de convivencia establecidas en el colegio.

- 8. En su opinión ¿Cómo cree Ud., que debería quedar establecido la sanción en un procedimiento administrativo cuando cometan los estudiantes actos de indisciplinas como la interrupción del desarrollo de clases?**

La indisciplina como la interrupción del desarrollo de clases, no veo conveniente para una sanción de un procedimiento administrativo ya que es considerada una falta leve.

9. Considera usted ¿Que la amonestación verbal o escrita debe ser gradual de acuerdo con los criterios de razonabilidad y gravedad de las circunstancias en que se cometen las faltas leves de los estudiantes?

Si de acuerdo a la magnitud se determina la sanción por parte del profesor de aulas si es recurrente por el director, luego la posterior medida que se determine.



Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.**

Investigador (a) (es): **Calchihua Silva, Katya Betzabeth
Castro Sánchez, Walter Yonathan**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.", cuyo objetivo es: **Determinar porque la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.**

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Describir el impacto del problema de la investigación.

Nuestro ordenamiento registral se vio afectado por nuestro ordenamiento administrativo general, toda vez que, al depurar filtros, se crearon ficciones que podían debilitar el sistema registral. El tema de las traducciones simples en nuestro registro sería un punto débil dentro de nuestro sistema registral.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizará en el ambiente de trabajo de la institución que usted estime pertinente. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

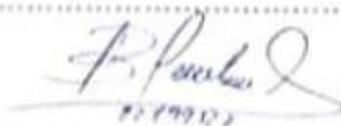
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Caichihua Silva, Katya Betzabeth y Castro Sánchez, Walter Yonathan, email: kcaichihuas@ucvvirtual.edu.pe y cswalter@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor:

García Díaz Consuelo Elizabeth
email:
cgarciadi21@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: *J. C. Bakker Saucedo*.....
Fecha y hora:



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022

Entrevistado/a :
Doris Bardales Cruz

Profesión :
Docente Director

Grado Académico :
Superior

Institución donde labora :
I.E.E. Carlos Wiesse

Cargo :
Directora (E)

Fecha :
15-05-23

OBJETIVO GENERAL

Determinar porque la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022

Preguntas:

1. De acuerdo con su experiencia, ¿Por qué cree usted que la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

Si, porque los estudiantes están en una etapa fructífera.

2. En su opinión ¿Cree Ud., que las faltas leves del estudiante agresor se manifiestan de manera verbal y física y cuál sería el procedimiento correctivo del docente en las Instituciones Educativas?

Si, se manifiestan de esas 2 formas
En su lugar el procedimiento correctivo
debe ser llamar a sus padres y al estudiante

3. En su opinión ¿Cree Ud., que la sanción directa del docente ante la falta leve cometido por los estudiantes, serviría como medida correctiva en una Institución Educativa?

Si, las medidas correctivas deben llamar
a la reflexión al estudiante

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

¿Determinar porque el empleo de vocabulario vulgar de los estudiantes debe recibir una amonestación escrita del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

Preguntas:

4. De acuerdo con su experiencia ¿Por qué cree Ud., que el empleo de vocabulario vulgar de los estudiantes debe recibir una amonestación escrita del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

Si debe haber un llamado de atención
porque deben ampliar su léxico.

5. En su opinión ¿Por qué cree Ud., que las expresiones malsonantes y términos soeces manifestado por los estudiantes son considerado como el empleo de vocabulario vulgar y si deberían ser sancionados en el acto?

Si, debe ser sancionados en el acto no esperar a que pasen días para hacerlos.

6. Considera usted ¿Que interrumpir constantemente el desarrollo de clases genera un corte de aprendizaje en los demás estudiantes y si debería recibir una amonestación escrita por parte del docente ante los referidos hechos?

El solo hecho de interrumpir las clases genera falta de continuidad lo cual disminuye la atención en el estudiante

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

¿Determinar porque la interrupción del desarrollo de clases de los estudiantes debe recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

Preguntas:

7. De acuerdo con su experiencia ¿Por qué cree Ud., la Interrupción del desarrollo de clases de los estudiantes, deben recibir una amonestación

verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

Si, debe recibir una llamada de atención inmediata para la ocasión.

8. En su opinión ¿Cómo cree Ud., que debería quedar establecido la sanción en un procedimiento administrativo cuando cometan los estudiantes actos de indisciplinas como la interrupción del desarrollo de clases?

Debe haber ya una sanción en el Procedimiento Administrativo.

9. Considera usted ¿Que la amonestación verbal o escrita debe ser gradual de acuerdo con los criterios de razonabilidad y gravedad de las circunstancias en que se cometen las faltas leves de los estudiantes?

Claro, por supuesto son graduales de acuerdo a la gravedad.



[Handwritten signature]

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Titulo de la investigación: **Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.**

Investigador (a) (es): **Calchihua Silva, Katya Betzabeth
Castro Sánchez, Walter Yonathan**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.", cuyo objetivo es: **Determinar porque la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.**

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Describir el impacto del problema de la investigación.

Nuestro ordenamiento registral se vio afectado por nuestro ordenamiento administrativo general, toda vez que, al depurar filtros, se crearon ficciones que podían debilitar el sistema registral. El tema de las traducciones simples en nuestro registro sería un punto débil dentro de nuestro sistema registral.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizará en el ambiente de trabajo de la institución que usted estime pertinente. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

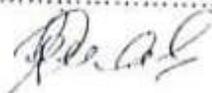
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Caichihua Silva, Katya Betzabeth y Castro Sánchez, Walter Yonathan, email: kcaichihuas@ucvvirtual.edu.pe y cswaltery@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor:

García Díaz Consuelo Elizabeth
email:
cgarciadi21@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Daniel B. Cortés Cueva
Fecha y hora: 18.05.23



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022

Entrevistado/a :

Julio CASTILLO CASA.

Profesión :

ABOGADO.

Grado Académico :

DOCTOR

Institución donde labora :

Cargo :

Fecha :

1 DE MAYO DEL 2023

OBJETIVO GENERAL

Determinar porque la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022

Preguntas:

1. De acuerdo con su experiencia, ¿Por qué cree usted que la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

Deben recibir una sanción directa por parte del docente para que sirva como corrección y medida preventiva para otras faltas que sean de mayor gravedad.

5. En su opinión ¿Por qué cree Ud., que las expresiones malsonantes y términos soeces manifestado por los estudiantes son considerado como el empleo de vocabulario vulgar y si deberían ser sancionados en el acto?

Definitivamente las expresiones malsonantes son términos soeces que escucharlo de un menor de edad y estudiante es considerado vocabulario vulgar por lo que debería ser sancionado de forma inmediata in situ y así serviría para que los demás alumnos reconsideren sus vocabularios en las I.E

6. Considera usted ¿Que interrumpir constantemente el desarrollo de clases genera un corte de aprendizaje en los demás estudiantes y si debería recibir una amonestación escrita por parte del docente ante los referidos hechos?

Considero que la interrupción constante de las clases si genera corte de aprendizaje ya que se paralizarían las clases, para que el docente que constate una falta corrija y/o sancione, las faltas cometidas por los alumnos hasta ese trayecto de espacio se genera la desconcentración de los alumnos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

¿Determinar porque la interrupción del desarrollo de clases de los estudiantes debe recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

Preguntas:

7. De acuerdo con su experiencia ¿Por qué cree Ud., la interrupción del desarrollo de clases de los estudiantes, deben recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

En mi opinión la interrupción del desarrollo de clases si deben recibir una

amonestación verbal inmediata del docente a los alumnos que cometan actos de indisciplina, como forma preventiva y ejemplarizadora para los demás alumnos que quieran incurrir en estas faltas, en tal sentido la sanción sería inmediata y rápida para que se evite más la paralización del desarrollo de clase

8. **En su opinión ¿Cómo cree Ud., que debería quedar establecido la sanción en un procedimiento administrativo cuando cometan los estudiantes actos de indisciplinas como la interrupción del desarrollo de clases?**

La sanción debería quedar establecido, cuando se constate la infracción o falta de un alumno se sanciona inmediatamente con un llamado de atención severo, comunicando a las autoridades del centro educativo y posterior a los padres de familia sobre los hechos y sobre la sanción que se ha adoptado, bajo la premisa que de reincidir en los mismo se comunicara y se registrara en los libros de incidencia.

9. **Considera usted ¿Que la amonestación verbal o escrita debe ser gradual de acuerdo con los criterios de razonabilidad y gravedad de las circunstancias en que se cometen las faltas leves de los estudiantes?**

En mi opinión considero el estudiante siempre va realizar diversas faltas siendo que la corrección de ello sería la inmediata sanción que sería la amonestación verbal, graduando y usando la razonabilidad para ello en base a su criterio.


JURO E. CASTILLO CASA
ABOGADO
C.A.L. N° 20227

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Titulo de la investigación: **Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.**

Investigador (a) (es): **Calchihua Silva, Katya Betzabeth
Castro Sánchez, Walter Yonathan**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.", cuyo objetivo es: **Determinar porque la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.**

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Describir el impacto del problema de la investigación.

Nuestro ordenamiento registral se vio afectado por nuestro ordenamiento administrativo general, toda vez que, al depurar filtros, se crearon ficciones que podían debilitar el sistema registral. El tema de las traducciones simples en nuestro registro sería un punto débil dentro de nuestro sistema registral.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizará en el ambiente de trabajo de la institución que usted estime pertinente. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Caichihua Silva, Katya Betzabeth y Castro Sánchez, Walter Yonathan, email: kcaichihuas@ucvvirtual.edu.pe y cswaltery@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor:

García Díaz Consuelo Elizabeth
email

cgdiaz@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: José Edgar Castillo Cova
Fecha y hora: 12/05/23 11:11



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022

Entrevistado/a :

JUAN CUADROS SEGURA.

Profesión :

ABOGADO

Grado Académico :

ABOGADO

Institución donde labora :

MINISTERIO PUBLICO

Cargo :

ASISTENTE FISCAL

Fecha :

10 DE MAYO DEL 2023

OBJETIVO GENERAL

Determinar porque la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022

Preguntas:

1. De acuerdo con su experiencia, ¿Por qué cree usted que la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

Debería recibir una sanción directa del docente y detalles del incidente que quede registrado en el SISEVE, también entrevistar a los estudiantes involucrados garantizando de esta manera la protección de los estudiantes, la oportuna intervención del docente es fundamental para la protección de los estudiantes garantizando una convivencia escolar pacífica para evitar la reincidencia de las faltas de los estudiantes.

2. En su opinión ¿Cree Ud., que las faltas leves del estudiante agresor se manifiestan de manera verbal y física y cuál sería el procedimiento correctivo del docente en las Instituciones Educativas?

Considero que las faltas leves se presentan por conductas intencionales de falta de respeto y de forma verbal, también los protocolos de actuación correctiva correspondiente para cada estudiante que comete falta, de esta manera se pueda prevenir e impedir hechos de faltas entre los estudiantes. Comunicando a las autoridades estudiantiles, tutores, familiares ante la detección de un caso.

3. En su opinión ¿Cree Ud., que la sanción directa del docente ante la falta leve cometido por los estudiantes, serviría como medida correctiva en una Institución Educativa?

Considero que la intervención del docente de manera oportuna y posteriormente aplicar la sanción que corresponda ante cualquier acción que observe que no sea la correcta en cualquier alumno de la escuela, por haber incurrido en una falta indisciplinaria debe ser sancionado bajo algún correctivo establecido en las I.E.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

¿Determinar porque el empleo de vocabulario vulgar de los estudiantes debe recibir una amonestación escrita del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte. 2022?

Preguntas:

4. De acuerdo con su experiencia ¿Por qué cree Ud., que el empleo de vocabulario vulgar de los estudiantes debe recibir una amonestación escrita del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

Considero que el empleo adecuado del léxico es esencial en el proceso educativo para ello es importante que los docentes corrijan esos términos instruyendo al alumno al uso adecuado de los vocablos y el alumno infractor, debe de ser debidamente amonestado

5. En su opinión ¿Por qué cree Ud., que las expresiones malsonantes y términos soeces manifestado por los estudiantes son considerado como el empleo de vocabulario vulgar y si deberían ser sancionados en el acto?

Todos los términos o expresiones que son utilizados por los estudiantes con la intención de generar desorden o vulgaridad en las instituciones educativas incentivan a la agresividad, no está permitido bajo ninguna situación estos hechos debiendo el alumno ser sancionado mediante un llamado de atención en el acto.

6. Considera usted ¿Que interrumpir constantemente el desarrollo de clases genera un corte de aprendizaje en los demás estudiantes y si debería recibir una amonestación escrita por parte del docente ante los referidos hechos?

La interrupción del desarrollo de clases influye de manera negativa repercutiendo en el aprendizaje de los demás estudiantes, afectando el desarrollo normal del aprendizaje generando desorden en el ambiente estudiantil este hecho debe de ser previamente sancionado por una amonestación verbal, si el alumno es reincidente reportarlo a las autoridades del centro educativo para su posterior amonestación escrita.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

¿Determinar porque la interrupción del desarrollo de clases de los estudiante debe recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

Preguntas:

7. De acuerdo con su experiencia ¿Por qué cree Ud., la interrupción del desarrollo de clases de los estudiantes, deben recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

Considero que la interrupción de clases por parte del alumnado que comete actos de indisciplina debe ser sancionado con una amonestación verbal inmediata, para no paralizar más las clases y su procedimiento sancionadora sea eficiente y rápido.

8. En su opinión ¿Cómo cree Ud., que debería quedar establecido la sanción en un procedimiento administrativo cuando cometan los estudiantes actos de indisciplinas como la interrupción del desarrollo de clases?

Por la connotación de la gravedad de su naturaleza, la interrupción del desarrollo de clases si bien es cierto es una falta disciplinaria por parte de los alumnados, pero considero que es leve en tanto si debe ser sancionado con una amonestación verbal inmediata y no se deje pasar el tiempo y así no se paralice más tiempo el desarrollo de clases.

9. Considera usted ¿Que la amonestación verbal o escrita debe ser gradual de acuerdo con los criterios de razonabilidad y gravedad de las circunstancias en que se cometen las faltas leves de los estudiantes?

Si bien es cierto en un ambiente escolar se vive diferentes hechos de actos de indisciplinas, pero no todas son la misma situación hay desde leves hasta graves siendo una de las razones por las que se debe sancionar con amonestación sea verbal o escrita con dichos criterios y una buena graduación para la sanción.



45785

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Titulo de la investigación: **Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.**

Investigador (a) (es): **Calchihua Silva, Katya Betzabeth
Castro Sánchez, Walter Yonathan**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.", cuyo objetivo es: **Determinar porque la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.**

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Describir el impacto del problema de la investigación.

Nuestro ordenamiento registral se vio afectado por nuestro ordenamiento administrativo general, toda vez que, al depurar filtros, se crearon ficciones que podían debilitar el sistema registral. El tema de las traducciones simples en nuestro registro sería un punto débil dentro de nuestro sistema registral.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizará en el ambiente de trabajo de la institución que usted estime pertinente. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Caichihua Silva, Katya Betzabeth y Castro Sánchez, Walter Yonathan, email: kcaichihuas@ucvvirtual.edu.pe y cswalter@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor:

García Díaz Consuelo Elizabeth

email:

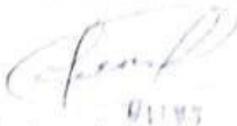
cgarcia21@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Juan Carlos Sepúlveda

Fecha y hora: 12-05-2023 11:32



Para garantizar la veracidad del origen de la información en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022

Entrevistado/a :

Jaime Alipio CHAVEZ PALHUA

Profesión :

Abogado.

Grado Académico :

Magister

Institución donde labora :

Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra La Mujer y los Integrantes del

Grupo Familiar – SJL ZONA BAJA – 3er Despacho.

Cargo :

FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL.

Fecha :

15 DE MAYO DEL 2023

OBJETIVO GENERAL

Determinar porque la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022

Preguntas:

1. De acuerdo con su experiencia, ¿Por qué cree usted que la falta leve del

Considero que toda falta sea leve, grave o muy grave debe recibir un grado de sanción, más aún la condición que tienen los alumnos que se encuentran en proceso de formación, deberían ser sancionados si se detecta una falta leve.

2. En su opinión ¿Cree Ud., que las faltas leves del estudiante agresor se manifiestan de manera verbal y física y cuál sería el procedimiento correctivo del docente en las Instituciones Educativas?

Opino que las faltas leves del estudiante se pueden manifestar de manera verbal, de ser una falta que se manifieste de forma física, considero que sería una falta grave; toda falta leve su procedimiento sancionador debería ser sancionado desde amonestación hasta sanción escrita de acuerdo a la connotación y gravedad de los hechos o faltas leve que haya cometido algún estudiante en las Instituciones Educativas.

3. En su opinión ¿Cree Ud., que la sanción directa del docente ante la falta leve cometido por los estudiantes, serviría como medida correctiva en una Institución Educativa?

En mi opinión considero que una sanción directa del docente al alumnado que haya cometido una falta leve, serviría como medida correctiva, de esta manera los demás alumnos que hayan presenciado esta sanción, evitarían de realizar dichos actos de inconductas estudiantiles.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

¿Determinar porque el empleo de vocabulario vulgar de los estudiantes debe recibir una amonestación escrita del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

Preguntas:

4. De acuerdo con su experiencia ¿Por qué cree Ud., que el empleo de vocabulario vulgar de los estudiantes debe recibir una amonestación escrita del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

Porque el emplear vocabularios vulgares en un centro de formación como es una Institución Educativa, desde ya se debería de sancionar por no utilizar un lenguaje educado y correcto, sanción que sería desde amonestación verbal hasta amonestación escrita, dependiendo del tipo de lenguaje vulgar que haya utilizado el alumno, comunicando de los hechos y medidas adoptada a los padres de familia.

5. En su opinión ¿Por qué cree Ud., que las expresiones malsonantes y términos soeces manifestado por los estudiantes son considerado como el empleo de vocabulario vulgar y si deberían ser sancionados en el acto?

En mi opinión creo que las expresiones malsonantes y términos soeces si son vocabulario vulgar, en tanto considero que al detectarse este hecho si deberían de ser sancionado en el acto.

6. Considera usted ¿Que interrumpir constantemente el desarrollo de clases genera un corte de aprendizaje en los demás estudiantes y si debería recibir una amonestación escrita por parte del docente ante los referidos hechos?

Interrumpir el desarrollo de clases si genera un corte de aprendizaje en los alumnos y si debería recibir amonestación escrita ya que se estaría vulnerando el derecho de aprendizaje de los demás estudiantes, por lo tanto, si tendrían que ser sancionados con una amonestación escrita y comunicar a los padres de familia de los infractores.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

¿Determinar porque la interrupción del desarrollo de clases de los estudiantes debe recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

Preguntas:

7. De acuerdo con su experiencia ¿Por qué cree Ud., la interrupción del desarrollo de clases de los estudiantes, deben recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

La interrupción del desarrollo de clases por parte de algún estudiante genera desconcentración en sus demás compañeros, por lo que considero que debe de ser sancionado instantáneamente con una amonestación verbal, para que de esta forma quede como un precedente para los demás compañeros.

8. En su opinión ¿Cómo cree Ud., que debería quedar establecido la sanción en un procedimiento administrativo cuando cometan los estudiantes actos de indisciplinas como la interrupción del desarrollo de clases?

En mi opinión considero que el docente debería de sancionar inmediatamente in situ al estudiante cuando se detecten estos la interrupción de las clases, mediante una amonestación verbal en caso de ser la primera vez, ante su reincidencia sancionar con una sanción escrita y comunicar a los padres de a la Dirección para que actúe de acuerdo a su competencia.

9. Considera usted ¿Que la amonestación verbal o escrita debe ser gradual de acuerdo con los criterios de razonabilidad y gravedad de las circunstancias en que se cometen las faltas leves de los estudiantes?

Todo tipo de sanción sea verbal o escrita al momento de su ejecución debe de ser gradual y razonable considerando varios factores como la trascendencia de los hechos y su naturaleza, el lugar, contra quien y por qué.



.....
Jaime Alpio Chavez Palhua
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia
Contra La Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de
S.J.L. Zona Baja - 3º Despacho

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Titulo de la investigación: **Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.**

Investigador (a) (es): **Calchihua Silva, Katya Betzabeth
Castro Sánchez, Walter Yonathan**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.", cuyo objetivo es: **Determinar porque la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.**

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Describir el impacto del problema de la investigación.

Nuestro ordenamiento registral se vio afectado por nuestro ordenamiento administrativo general, toda vez que, al depurar filtros, se crearon ficciones que podían debilitar el sistema registral. El tema de las traducciones simples en nuestro registro sería un punto débil dentro de nuestro sistema registral.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizará en el ambiente de trabajo de la institución que usted estime pertinente. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Caichihua Silva, Katya Betzabeth y Castro Sánchez, Walter Yonathan, email: kcaichihuas@ucvvirtual.edu.pe y cswaltery@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor:

García Díaz Consuelo Elizabeth

email:

cgarciadi21@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Jaime Alipio Chavez Palhua

Fecha y hora: 15 Mayo 23 10:05 AM



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022

Entrevistado/a :

LUIS PONCE CONTRERAS

Profesión :

ABOGADO.

Grado Académico :

MAGISTER

Institución donde labora :

INSPECTORIA GENERAL PNP

Cargo :

AUXILIAR DE INVESTIGACION

Fecha :

10 DE MAYO DEL 2023

OBJETIVO GENERAL

Determinar porque la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022

Preguntas:

1. De acuerdo con su experiencia, ¿Por qué cree usted que la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

Debería recibir una corrección instantánea el mal accionar de un joven

estudiante para que de esta manera coadyuve y contribuya como forma ejemplarizadora para el resto de estudiantes.

2. En su opinión ¿Cree Ud., que las faltas leves del estudiante agresor se manifiestan de manera verbal y física y cuál sería el procedimiento correctivo del docente en las Instituciones Educativas?

Considero que las faltas leves se presentan tanto de forma verbal (insultos, agravios) como también física (pellizcos, lapos), siendo que el procedimiento correctivo idóneo sería, por ser leve la amonestación severa respectiva, bajo la condición que de ser reincidente se comunicara a las autoridades estudiantiles para su registro en el libro de estudiantes, comunicando de tales hechos a los padres de familia, tutores, apoderados entre otro que tengan a cargo la tutela del menor estudiantil

3. En su opinión ¿Cree Ud., que la sanción directa del docente ante la falta leve cometido por los estudiantes, serviría como medida correctiva en una Institución Educativa?

Considero que una sanción directa del docente hacia el algún alumnado que haya sido encontrado cometiendo alguna falta leve serviría como medida preventiva, como un preaviso que de cometer nuevamente actos de indisciplina sería sancionado bajo algún correctivo establecido en las I.E.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

¿Determinar porque el empleo de vocabulario vulgar de los estudiantes debe recibir una amonestación escrita del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

Preguntas:

4. De acuerdo con su experiencia ¿Por qué cree Ud., que el empleo de vocabulario vulgar de los estudiantes debe recibir una amonestación escrita del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

El uso de términos inadecuados, es muy genérico, sin embargo, el solo hecho de hacer uso de dichos términos en un ambiente escolar generaría indisciplina el que lo utilizo y a los demás compañeros escolares, bajo cualquier argumento que haga mención el alumno infractor, debe de ser debidamente amonestado

5. En su opinión ¿Por qué cree Ud., que las expresiones malsonantes y términos soeces manifestado por los estudiantes son considerado como el empleo de vocabulario vulgar y si deberían ser sancionados en el acto?

Existen términos o expresiones que al momento de ser escuchado generan asombro y más aún si estos son expresados en un ambiente escolar, en tal sentido estarían contraviniendo las buenas costumbres de un centro educativo, debiendo de ser sancionado mediante un llamado de atención en el acto.

6. Considera usted ¿Que interrumpir constantemente el desarrollo de clases genera un corte de aprendizaje en los demás estudiantes y si debería recibir una amonestación escrita por parte del docente ante los referidos hechos?

El solo hecho de realizar una interrupción de las clases por cualquiera de los alumnos, se estaría evitando la concentración total del alumnado de las clases dictadas, generando retraso de la misma, por lo que este hecho debe de ser previamente sancionado por una amonestación verbal por la gravedad de su cometido y de ser reincidente reportarlo a las autoridades del centro educativo

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

¿Determinar porque la Interrupción del desarrollo de clases de los estudiantes debe recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

Preguntas:

7. De acuerdo con su experiencia ¿Por qué cree Ud., la Interrupción del desarrollo de clases de los estudiantes, deben recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

Considero que la interrupción de clases por parte del alumnado que comete

actos de indisciplina debe ser sancionado con una amonestación verbal inmediata, para no paralizar más las clases y su procedimiento sancionadora sea eficiente y rápido.

- 8. En su opinión ¿Cómo cree Ud., que debería quedar establecido la sanción en un procedimiento administrativo cuando cometan los estudiantes actos de indisciplinas como la interrupción del desarrollo de clases?**

Por la connotación de la gravedad de su naturaleza, la interrupción del desarrollo de clases si bien es cierto es una falta disciplinaria por parte de los alumnados, pero considero que es leve en tanto si debe ser sancionado con una amonestación verbal inmediata y no se deje pasar el tiempo y así no se paralice más tiempo el desarrollo de clases.

- 9. Considera usted ¿Que la amonestación verbal o escrita debe ser gradual de acuerdo con los criterios de razonabilidad y gravedad de las circunstancias en que se cometen las faltas leves de los estudiantes?**

Si bien es cierto en un ambiente escolar se vive diferentes hechos de actos de indisciplinas, pero no todas son la misma situación hay desde leves hasta graves siendo una de las razones por las que se debe sancionar con amonestación sea verbal o escrita con dichos criterios y una buena graduación para la sanción.



LUIS C. PONCE CONTRERAS
ABOGADO
C.A.L. 05314

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.**

Investigador (a) (es): **Calchihua Silva, Katya Betzabeth
Castro Sánchez, Walter Yonathan**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.", cuyo objetivo es: **Determinar porque la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.**

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Describir el impacto del problema de la investigación.

Nuestro ordenamiento registral se vio afectado por nuestro ordenamiento administrativo general, toda vez que, al depurar filtros, se crearon ficciones que podían debilitar el sistema registral. El tema de las traducciones simples en nuestro registro sería un punto débil dentro de nuestro sistema registral.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizará en el ambiente de trabajo de la institución que usted estime pertinente. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si c participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no d continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar e investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le pue generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la instituc al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ningun otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, ; embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la sal pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identific al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde e totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de l investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal ; pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Caichihua Silva, Katya Betzabeth y Castro Sánchez, Walter Yonathan, email: kcaichihuas@ucvvirtual.edu.pe y cswaltery@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor:

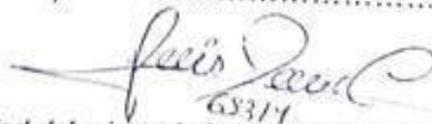
García Díaz Consuelo Elizabeth
email:
cgarciadi21@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Juan Ponce Caichihua

Fecha y hora: 10. MAY. 23 11:30



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022

Entrevistado/a :

Carmela ROMERO LUJAN.

Profesión :

ABOGADO.

Grado Académico :

MAGISTER

Institución donde labora :

INSPECTORIA GENERAL PNP

Cargo :

AUXILIAR DE INVESTIGACION

Fecha :

10 DE MAYO DEL 2023

OBJETIVO GENERAL

Determinar porque la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022

Preguntas:

1. De acuerdo con su experiencia, ¿Por qué cree usted que la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

Las malas acciones de un joven estudiante deben corregirse de inmediato para que pueda ayudar y ser un ejemplo para otros estudiantes.

2. En su opinión ¿Cree Ud., que las faltas leves del estudiante agresor se manifiestan de manera verbal y física y cuál sería el procedimiento correctivo del docente en las Instituciones Educativas?

Considero que las faltas leves se denuncian tanto verbalmente como físicamente, y lo ideal es que la acción disciplinaria así sea leve, debe de ser impuesta su respectivo correctivo para los alumnos que cometen estos actos y de ser reincidente, Solicitar a las autoridades estudiantiles que los inscriban en el registro de estudiantes y notifiquen estos hechos a los padres, tutores, representantes o encargado de la tutela de los estudiantes menores de edad.

3. En su opinión ¿Cree Ud., que la sanción directa del docente ante la falta leve cometido por los estudiantes, serviría como medida correctiva en una Institución Educativa?

La terminología inapropiada es muy común. Sin embargo, el solo uso de estos términos en el ámbito escolar puede generar falta de disciplina por parte de quienes los utilizan y de sus compañeros. Los argumentos alegados por los estudiantes ofensores deben ser debidamente reprendidos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

¿Determinar porque el empleo de vocabulario vulgar de los estudiantes debe recibir una amonestación escrita del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

Preguntas:

4. De acuerdo con su experiencia ¿Por qué cree Ud., que el empleo de vocabulario vulgar de los estudiantes debe recibir una amonestación escrita del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

El uso de términos inadecuados, es muy genérico, sin embargo, el solo hecho de hacer uso de dichos términos en un ambiente escolar generaría indisciplina el que lo utilizo y a los demás compañeros escolares, bajo cualquier argumento que haga mención el alumno infractor, debe de ser debidamente amonestado

5. En su opinión ¿Por qué cree Ud., que las expresiones malsonantes y términos soeces manifestado por los estudiantes son considerado como el empleo de vocabulario vulgar y si deberían ser sancionados en el acto?

Hay términos y frases que te pueden sorprender cuando los escuchas, y más aún cuando los dices en un ambiente escolar. En ese sentido, estos van en contra de las normas de convivencia de una institución educativa y deben ser sancionados inmediatamente.

6. Considera usted ¿Que interrumpir constantemente el desarrollo de clases genera un corte de aprendizaje en los demás estudiantes y si debería recibir una amonestación escrita por parte del docente ante los referidos hechos?

El simple hecho de que uno de los alumnos interrumpa el desarrollo de las clases supondría impedir que los demás alumnos del aula se concentraran plenamente en las clases que se desarrollan, lo que provocaría la desconcentración, por lo que este hecho debe de sancionarse con la notificación verbal y si volviera a pasar denunciarlo a las autoridades de su I.E

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

¿Determinar porque la Interrupción del desarrollo de clases de los estudiantes debe recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

Preguntas:

7. De acuerdo con su experiencia ¿Por qué cree Ud., la Interrupción del desarrollo de clases de los estudiantes, deben recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

Considero que una buena sanción como la amonestación verbal a los alumnos que cometan actos de indisciplina como la interrupción de clases será eficaz y rápido y evitaría que se paralicen más las clases

8. **su opinión ¿Cómo cree Ud., que debería quedar establecido la sanción en un procedimiento administrativo cuando cometan los estudiantes actos de Indisciplinas como la interrupción del desarrollo de clases?**

Interrumpir el progreso de una clase definitivamente es una falta disciplinaria en tanto su procedimiento regular debería ser sancionado de manera verbal inmediatamente in situ, comunicando a la plana mayor de la dirección del centro educativo y posterior comunicar de lo acontecido, a sus padres, para que tomen conocimiento de los hechos y la sanción que se ha adoptado.

9. **Considera usted ¿Que la amonestación verbal o escrita debe ser gradual de acuerdo con los criterios de razonabilidad y gravedad de las circunstancias en que se cometen las faltas leves de los estudiantes?**

Considero que en un ambiente escolar existen diversos hechos de actos de indisciplinas, todos sancionables pero deberían ser amonestados de acuerdo a la connotación de los hechos y graduar la sanción en base a criterios.



Carmela ROMERO LUJAN
ABOGADO
REG. CAL N° 70160

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.**

Investigador (a) (es): **Calchihua Silva, Katya Betzabeth
Castro Sánchez, Walter Yonathan**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.", cuyo objetivo es: **Determinar porque la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.**

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Describir el impacto del problema de la investigación.

Nuestro ordenamiento registral se vio afectado por nuestro ordenamiento administrativo general, toda vez que, al depurar filtros, se crearon ficciones que podían debilitar el sistema registral. El tema de las traducciones simples en nuestro registro sería un punto débil dentro de nuestro sistema registral.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizará en el ambiente de trabajo de la institución que usted estime pertinente. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Caichihua Silva, Katya Betzabeth y Castro Sánchez, Walter Yonathan, email: kcaichihuas@ucvvirtual.edu.pe y cswalter@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor:

García Díaz Consuelo Elizabeth
email:
cgarciadi21@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Coronado Rosalva Ferrero Legua
Fecha y hora: 19 May 23 10:30


70160

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022

Entrevistado/a :

Edwin Zubieta Felix

Profesión :

Docente

Grado Académico :

Magister

Institución donde labora :

Caudivilla

Cargo :

Director

Fecha :

10 de mayo 2023

OBJETIVO GENERAL

Determinar porque la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022

Preguntas:

1. De acuerdo con su experiencia, ¿Por qué cree usted que la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

El estudiante agresor debe de recibir una sanción directa del docente si no se encuentra la solución acudir a la dirección

2. En su opinión ¿Cree Ud., que las faltas leves del estudiante agresor se manifiestan de manera verbal y física y cuál sería el procedimiento correctivo del docente en las Instituciones Educativas?

El procedimiento correctivo en las aulas es formativo que conduzca a la neutralización de la intolerancia, discriminación si esto continua reportar el incidente en la dirección

3. En su opinión ¿Cree Ud., que la sanción directa del docente ante la falta leve cometido por los estudiantes, serviría como medida correctiva en una Institución Educativa?

En mi opinión la sanción del docente si sirve como medida correctiva reflexionar sobre el daño ocasionado y hacerse cargo de la reparación

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

¿Determinar porque el empleo de vocabulario vulgar de los estudiantes debe recibir una amonestación escrita del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

Preguntas:

4. De acuerdo con su experiencia ¿Por qué cree Ud., que el empleo de vocabulario vulgar de los estudiantes debe recibir una amonestación escrita del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

Por el empleo de vocabulario vulgar

No se debe de permitir en los escuelas,
y deben de recibir amonestación escrita,
y reportarlas.

5. En su opinión ¿Por qué cree Ud., que las expresiones malsonantes y términos soeces manifestado por los estudiantes son considerado como el empleo de vocabulario vulgar y si deberían ser sancionados en el acto?

Las expresiones malsonantes se son considerados
vulgares y los estudiantes deben ser
sancionados en el acto y registrarlos en el
cuaderno de evidencias y hacer firmar un compromiso

6. Considera usted ¿Que interrumpir constantemente el desarrollo de clases genera un corte de aprendizaje en los demás estudiantes y si debería recibir una amonestación escrita por parte del docente ante los referidos hechos?

Si genera el corte de aprendizaje la
interrupción constante y si debería recibir
la amonestación escrita y tener un
cuaderno de evidencia para registrarlos

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

¿Determinar porque la interrupción del desarrollo de clases de los estudiantes debe recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

Preguntas:

7. De acuerdo con su experiencia ¿Por qué cree Ud., la interrupción del desarrollo de clases de los estudiantes, deben recibir una amonestación

verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

La interrupción de clases debe de recibir una amonestación verbal inmediata. haciendole recordar las normas de convivencia que ellos mismos elaboraron.

8. En su opinión ¿Cómo cree Ud., que debería quedar establecido la sanción en un procedimiento administrativo cuando cometan los estudiantes actos de indisciplinas como la interrupción del desarrollo de clases?

La sanción por la interrupción del desarrollo de clases recurrentes, debería ser suspensión de 5 días, según la falta, pérdida de la vacante, para el año siguiente.

9. Considera usted ¿Que la amonestación verbal o escrita debe ser gradual de acuerdo con los criterios de razonabilidad y gravedad de las circunstancias en que se cometen las faltas leves de los estudiantes?

Si debe de ser gradual, según la magnitud de la falta. primero la amonestación debe de ser de parte del profesor de aula, luego recurrente por el director, luego la suspensión.

 
Lic. Edwin Zubieta Felix
DIRECTOR

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.**

Investigador (a) (es): **Calchihua Silva, Katya Betzabeth
Castro Sánchez, Walter Yonathan**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.", cuyo objetivo es: **Determinar porque la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.**

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Describir el impacto del problema de la investigación.

Nuestro ordenamiento registral se vio afectado por nuestro ordenamiento administrativo general, toda vez que, al depurar filtros, se crearon ficciones que podían debilitar el sistema registral. El tema de las traducciones simples en nuestro registro sería un punto débil dentro de nuestro sistema registral.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizará en el ambiente de trabajo de la institución que usted estime pertinente. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

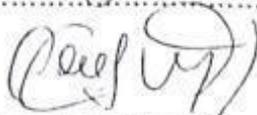
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Caichihua Silva, Katya Betzabeth y Castro Sánchez, Walter Yonathan, email: kcaichihuas@ucvvirtual.edu.pe y cswalter@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor:

García Díaz Consuelo Elizabeth
email:
cgarciadi21@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Edesiris Zebaida Felix
Fecha y hora: 10/11/23 11:28



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el Investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos / Nombres y grado académico: Mg. CONSUELO E. GARCIA DIAZ
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Universidad Cesar Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Gula de Análisis Documental**
- 1.4. Documento Analizado: Reglamento de Buena Conducta de los Estudiantes.
- 1.5. Autores del Instrumento: ~~Caichibus, Silva, Katya Betzabeth y Castro Sanchez, Walter Yonathan~~
- 1.6. Fecha de la validación Documental: 19MAY2023

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
2. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos las necesidades reales de la investigación.													X
3. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales de la investigación materia de estudio													X
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
5. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
6. COHERENCIA	Existe coherencia en el documento analizado para cumplir con los objetivos de la investigación													X
7. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
8. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95



Consuelo E. García Díaz
 ABOGADA
 C.A.L.N. N° 0431

FIRMA DEL EXPERTO

INFORMANTE

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

V. DATOS GENERALES

- V.1. Apellidos / Nombres y grado académico: Mg. CONSUELO E. GARCIA DIAZ
 V.2. Cargo e institución donde labora: Universidad Cesar Vallejo
 V.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis Documental
 V.4. Documento Analizado: DECRETO SUPREMO N° 004-2018-MINEDU.
 V.5. Autores del Instrumento: Cajchima Silva, Katya Betzabeth y Castro Sanchez Walter Yonathan
 V.6. Fecha de la validación Documental: 19MAY2023

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		4 0	4 5	5 0	5 5	6 0	6 5	7 0	7 5	8 0	8 5	9 0	9 5	100
1. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												x	
2. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												x	
3. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales de la investigación materia de estudio												x	
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												x	
5. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												x	
6. COHERENCIA	Existe coherencia en el documento analizado para cumplir con los objetivos de la investigación												x	
7. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												x	
8. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												x	

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95


 Consuelo E. García Díaz
 ABOGADA
 C.A.L.N. N° 0431

FIRMA DEL EXPERTO

INFORMANTE

Ac
Ve

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

IX. DATOS GENERALES

- IX.1. Apellidos / Nombres y grado académico: Mg. CONSUELO E. GARCIA DIAZ
 IX.2. Cargo e institución donde labora: Universidad Cesar Vallejo
 IX.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Gula de Análisis Documental**
 I.1. Documento Analizado: UNICEF - Las violencias en el espacio escolar.
 I.2. Autores del Instrumento: ~~Caichibua, Silva, Katya Betzabeth y Castro Sanchez, Walter Yonathan~~
 I.3. Fecha de la validación Documental: 19MAY2023

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
2. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos las necesidades reales de la investigación.												X	
3. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales de la investigación materia de estudio												X	
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
5. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
6. COHERENCIA	Existe coherencia en el documento analizado para cumplir con los objetivos de la investigación												X	
7. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
8. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95



CONSUELO E. GARCIA DIAZ
ABOGADA
C.A.M. N° 0431

INFORMANTE

FIRMA DEL EXPERTO

Activar Windows
Vea Configuración para activar W

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TÍTULO: Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.

Objetivo General: Determinar porque la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.

AUTOR: Caichihua Silva, Katya Betzabeth

AUTOR: Castro Sanchez, Walter Yonathan

FECHA: 15/05/23

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Universidad del Pacífico (2022)</p> <p><i>"Reglamento de Buena Conducta de los Estudiantes"</i></p> <p>Recuperado de: https://www.up.edu.pe/Documents/Reglamento%20de%20Buena%20conducta.pdf</p>	<p>Conscientes de que el ejercicio de la autonomía universitaria debe realizarse dentro del marco constitucional, con el absoluto respeto de los derechos fundamentales de los estudiantes, se han tenido en cuenta y se han seguido los fundamentos expuestos por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional con relación a los procedimientos disciplinarios sancionadores, particularmente en lo referido a la regulación de un debido proceso. (pag.4)</p>	<p>En general, es importante que las sanciones impuestas por los maestros sean proporcionales y justas, y que respeten los derechos y la dignidad de los estudiantes. Por esta razón, algunos países han establecido leyes o políticas educativas que regulan el uso de sanciones disciplinarias en las escuelas. Estas leyes pueden proporcionar orientación sobre los tipos de sanciones que se pueden aplicar, los procedimientos que deben seguirse y los límites de las sanciones</p>	<p>En última instancia, la regulación de las sanciones de los maestros a los alumnos por faltas es un asunto que debe ser abordado a nivel local, teniendo en cuenta las leyes y políticas educativas vigentes en cada país, así como las necesidades y circunstancias particulares de cada escuela y comunidad educativa.</p>



TÍTULO: Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.

Objetivo General: Determinar porque la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.

AUTOR: Caichihua Silva, Katya Betzabeth

AUTOR: Castro Sanchez, Walter Yonathan

FECHA: 15/05/23



FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Observatorio Judicial (2020)</p> <p>"Aula Segura"</p> <p>Recuperado de: https://observatoriojudicial.org/2020/09/aula-segura-diez-casos/</p>	<p>"Plantea la pregunta de cómo los tribunales de justicia han procesado las disposiciones de la Ley Aula Segura, por cuanto que la expulsión de alumnos y cancelación de matrícula por parte de los establecimientos educacionales es un fenómeno que hace tiempo se ha judicializado. En efecto, los padres del menor expulsado acuden a los tribunales, vía recurso de protección, alegando que la sanción es ilegal y arbitraria, porque vulnera la igualdad ante la ley, el derecho a la educación y la propiedad sobre el contrato de servicios educativos." (pag.1)</p>	<p>Los tribunales deben evitar homologar el proceso sancionatorio escolar con un proceso penal y no confundir la responsabilidad penal con la responsabilidad disciplinaria escolar. Se destaca la importancia de hacer las distinciones necesarias para que las directivas escolares puedan hacer frente a actos que atenten gravemente contra la comunidad escolar sin que su poder se vea limitado por una jurisprudencia que no reconozca la naturaleza escolar.</p>	<p>Se critica la interpretación de la ley "Aula Segura" en dos fallos de la Corte Suprema que confirmaron la legalidad de las sanciones, pero condicionaron su efecto al término del año escolar. Se argumenta que esta interpretación va en contra de los objetivos de la ley y que es responsabilidad del Ministerio de Educación (MINEDUC) velar por la continuidad del proceso educativo del estudiante expulsado, no del establecimiento educativo. Llegó a dar.</p>

TÍTULO: Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.

Objetivo General: Determinar porque la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.

AUTOR: Caichihua Silva, Katya Betzabeth

AUTOR: Castro Sanchez, Walter Yonathan

FECHA: 15/05/23

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Corte Constitucional de Colombia (2019)</p> <p><i>Sentencia T-390/11</i></p> <p>Recuperado de: https://www.icbf.gov.co/carques/avance/doc/sf_st390a11.htm</p>	<p>"En el proceso que se adelantó en contra del alumno no se contó con la participación del Personero Estudiantil, el manual de convivencia del colegio no contempla claramente las faltas leves, graves y gravísimas como lo estipula la ley, ni tampoco cual es el debido proceso para imponer sanciones, ni aparecen las condiciones atenuantes o agravantes de las faltas, al igual que no se estipula la participación de un padre de familia en el comité decisorio de las sanciones formativas" (pag.1)</p>	<p>El juez de primera instancia otorgó el amparo solicitado por los padres del alumno debido a la clara violación del debido proceso. El juez de segunda instancia se refirió a la permanencia en el sistema educativo y a la vulneración del debido proceso según el manual de convivencia del colegio Vermont. Estos argumentos son considerados sólidos, pertinentes y claros por la Sala, que procede a confirmar la sentencia sometida a revisión.</p>	<p>En la providencia del 21 de julio de 2010, el Juez Veintidós Penal Del Circuito de la ciudad de Medellín mencionó que el debido proceso es una prerrogativa establecida en el artículo 29 de la Constitución, que implica una serie de garantías que deben acompañar las actuaciones judiciales o administrativas contra una persona. Destaca la importancia del principio de legalidad y defiende el derecho a ser escuchado, vencido en juicio y sancionado solo de acuerdo con normas preestablecidas, en este caso, el Manual de Convivencia. Se señala que el representante legal del demandado ha incurrido en serias falencias procesales, a pesar de actuar de buena fe en este asunto.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TÍTULO: Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.

Objetivo Específico 1: Determinar porque el empleo de vocabulario vulgar de los estudiantes debe recibir una amonestación escrita del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.

AUTOR: Caichihua Silva, Katya Betzabeth

AUTOR: Castro Sanchez, Walter Yonathan

FECHA: 15/05/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
DECRETO SUPREMO No 004-98-ED (1998) Recuperado de: https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/118098-004-98-ed	"Artículo 1.- El presente Reglamento establece las normas y los procedimientos para la aplicación de las sanciones administrativas por infracciones según lo establecido por el Artículo 10 del Decreto Legislativo No 882 "Ley de Promoción de la Inversión en la Educación", que se imponen a las instituciones educativas particulares que se encuentran bajo la supervisión del Ministerio de Educación, que infrinjan las disposiciones legales y reglamentarias que las regulan." (pag.2)	El Reglamento tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de las normas y reglamentos en el ámbito educativo, promoviendo así la calidad y el buen funcionamiento de las instituciones educativas particulares. A través de la imposición de sanciones, se busca incentivar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y garantizar que las instituciones educativas particulares operen de acuerdo con los estándares establecidos.	No aplicar una sanción a un menor por usar un lenguaje vulgar podría implicar que la escuela no está haciendo cumplir sus propias reglas y políticas internas. Esto podría ser problemático si existen reclamos de otros estudiantes o padres sobre un ambiente de aprendizaje hostil o inseguro debido a este comportamiento. Además, la falta de acción por parte de la escuela podría llevar a la percepción de que no se está tomando en serio el mantenimiento de un ambiente educativo adecuado

TITULO: Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.

Objetivo Específico 1: Determinar porque el empleo de vocabulario vulgar de los estudiantes debe recibir una amonestación escrita del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.

AUTOR: Caichihua Silva, Katya Betzabeth

AUTOR: Castro Sanchez, Walter Yonathan

FECHA: 15/05/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Diario "El Peruano" (2018).</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 004-2018-MINEDU</p> <p>Recuperado de: https://www.qob.pe/institucion/minedu/normas-legales/273491-004-2018-minedu</p>	<p>"Gestionar una convivencia escolar que logre ser democrática implica la realización de un proceso de cambio en las personas y en la cultura institucional de cada escuela, con una orientación que articule los esfuerzos particulares en torno a una idea central de sociedad pacífica y ciudadanía con pleno ejercicio de sus derechos y responsabilidades" (pag.27)</p>	<p>Lograr una convivencia democrática implica un proceso de cambio tanto en las personas como en la cultura institucional de cada escuela, orientado hacia una sociedad pacífica y ciudadanía con el pleno ejercicio de derechos y responsabilidades. El Estado, en colaboración con el Ministerio de Educación, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y otros organismos competentes, ha establecido lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de los niños y adolescentes</p>	<p>La gestión de la convivencia en las instituciones educativas es fundamental para fortalecer las relaciones sociales, promover los derechos humanos, rechazar la violencia y la discriminación, y crear un clima escolar favorable para el aprendizaje y desarrollo de los niños y adolescentes.</p>



TÍTULO: Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.

Objetivo Específico 1: Determinar porque el empleo de vocabulario vulgar de los estudiantes debe recibir una amonestación escrita del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.

AUTOR: Caichihua Silva, Katya Betzabeth

AUTOR: Castro Sanchez, Walter Yonathan

FECHA: 15/05/23

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Fundación Educacional COMEDUC (2021). Recuperado de: https://comeduc.cl/reglamento-interno/	"El Reglamento Interno y de Convivencia Escolar se concibe por mandato legal y tiene como objetivo central permitir el debido ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de la totalidad de los miembros de la Comunidad Escolar, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento, en el marco del Proyecto Educativo Institucional" (pag.5)	La Convivencia Escolar se define como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo que se desarrolla a través de la interacción entre los diversos actores de la comunidad educativa. Estos actores comparten un espacio social que va dando forma a la cultura escolar de esa institución, la Fundación Nacional del Comercio para la Educación concibe la Convivencia Escolar como la habilidad de las personas para vivir en un entorno de respeto mutuo y solidaridad, expresado a través de relaciones armoniosas y libres de violencia entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.	La sana convivencia escolar es un derecho y un deber de todos los miembros de la comunidad educativa, basado en el respeto y la dignidad de las personas. Promueve un ambiente cooperativo, libre de violencia y tolerante, donde cada individuo puede desarrollarse plenamente, ejercer sus derechos y cumplir con sus responsabilidades.

ANEXO 5

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO: Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.

Objetivo Específico 2: Determinar Porque la interrupción del desarrollo de clases de los estudiantes debe recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022

AUTOR: Caichihua Silva, Katya Betzabeth

AUTOR: Castro Sanchez, Walter Yonathan

FECHA: 15/05/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Rodríguez, R (2021)</p> <p><i>"CARACTERIZACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR EN ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE UNA INSTITUCION EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE IQUITOS, PERU 2019"</i></p> <p>TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN PSICOLOGIA</p> <p>Recuperado de: http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/1327/ROSA%20RODRIGUEZ%20RODRIGUEZ%20UEZ%20-%20TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y</p>	<p>"Hay quienes sugieren que la agresividad es un fenómeno innato, hay quienes defienden que se trata de un fenómeno aprendido y hay quienes intentan comprenderlo desde la convergencia entre la naturaleza y la cultura" (pag.54)</p>	<p>En Perú, el Ministerio de Educación ha creado el Sistema Especializado en Reporte de casos sobre Violencia Escolar (SISEVE). Es una plataforma virtual que registra, atiende y da seguimiento a los casos de violencia en las escuelas. El MINEDU trabaja en conjunto con las Direcciones Regionales de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y las Instituciones Educativas. Dependiendo de la gravedad del caso, el SISEVE se conecta con otros organismos del gobierno, como servicios de salud, DEMUNA (Defensoría Municipal del Niño y Adolescente), la Policía y la Fiscalía.</p>	<p>Se busca el fomentar la responsabilidad: Al recibir una amonestación, el alumno toma conciencia de las consecuencias de sus acciones y se le brinda la oportunidad de asumir la responsabilidad por su comportamiento. Esto ayuda a promover la autorreflexión y el desarrollo de habilidades sociales adecuadas.</p>

TITULO: Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.

Objetivo Específico 2: Determinar Porque la interrupción del desarrollo de clases de los estudiantes debe recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022

AUTOR: Caichihua Silva, Katya Betzabeth

AUTOR: Castro Sanchez, Walter Yonathan

FECHA: 15/05/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Truco, D & Inostroza, P (2017)</p> <p>UNICEF - Las violencias en el espacio escolar</p> <p>Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41068/4/S1700122es.pdf</p>	<p>"Las manifestaciones de violencia en el espacio educativo son diversas y deben entenderse en el conjunto de relaciones interpersonales en las cuales ocurren y según el grado de intensidad de los actos. Se trata de una situación que vulnera el derecho de niños y niñas a ser sanos física, mental y espiritualmente así como el derecho a la protección contra el abuso y la discriminación, ambos confirmados por la Convención sobre los Derechos del Niño, sino que además genera consecuencias negativas que pueden perdurar a lo largo de las vidas" (pag.28)</p>	<p>Las manifestaciones de violencia en el entorno educativo pueden presentarse de diferentes formas y deben entenderse en el contexto de las relaciones interpersonales en las que ocurren, considerando la intensidad de los actos. Estas situaciones vulneran los derechos de los niños y niñas a crecer de manera saludable física, mental y espiritual, así como a estar protegidos contra el abuso y la discriminación. Estos derechos están respaldados por la Convención sobre los Derechos del Niño. Además, la violencia en el entorno educativo puede tener consecuencias negativas duraderas en las vidas de los afectados.</p>	<p>En la comunidad educativa, se observan diferentes formas de violencia con distintos niveles de intensidad. Por ejemplo, los estudiantes pertenecientes a grupos discriminados o que sufren exclusión, como inmigrantes, indígenas, trabajadores infantiles y aquellos de hogares de bajos ingresos, experimentan mayores niveles de agresión entre sus compañeros en las escuelas. Al reconocer estas diferencias en los tipos y grados de violencia escolar, se pueden diseñar medidas más efectivas y romper con los ciclos de exclusión.</p>

TITULO: Falta leve del estudiante agresor y la sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022.

Objetivo Específico 2: Determinar Porque la interrupción del desarrollo de clases de los estudiantes debe recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022

AUTOR: Caichihua Silva, Katya Betzabeth
AUTOR: Castro Sanchez, Walter Yonathan
FECHA: 15/05/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>León, L (2019) "GUÍA DE PREVENCIÓN DE BULLYING EN LOS ADOLESCENTES DE 13 A 15 AÑOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "SAN VICENTE DE PAÍL". RIOBAMBA, JULIO - NOVIEMBRE 2019"</p> <p>Tesis para obtener el grado de licenciado en promoción y cuidados de la salud</p> <p>Recuperado de: http://dspace.espoch.edu.ec/bitstream/123456789/14198/1/104T0148.pdf</p>	<p>"El temor de los adolescentes y desconocimiento de los padres de familia convierte en un tabú errado en el cual muchas de las veces es más evidente reaccionar ante el daño hecho pero ¿Por qué no existe una comunicación directa con los padres de familia si ellos son quienes mejor conocen a sus hijos? debido a que adolescentes muchas de las veces prefieren hablar con un amigo de la misma edad quien no tiene la madurez suficiente para brindar un consejo acorde a la situación de tal modo guardan silencio haciendo que el agresor alardee de su fuerza y como no existen quejas ni denuncias la situación empeorará cada vez más tanto para el violentado como para los espectadores"</p> <p>(pag.2)</p>	<p>Cuando un alumno muestra comportamiento violento en clase, dependiendo de la gravedad de la situación, es posible que las clases se interrumpan temporalmente para abordar y manejar la situación de manera adecuada. La interrupción de las clases puede ser necesaria para garantizar la seguridad de todos los estudiantes y el personal docente. Durante este tiempo, se pueden tomar medidas como la intervención de los profesores, la participación del personal de apoyo escolar, la comunicación con los padres del alumno y, en casos más graves, la colaboración con las autoridades pertinentes</p>	<p>La decisión de interrumpir las clases o no cuando un alumno es violento o comete faltas leves depende de la gravedad y frecuencia de los comportamientos. En casos de violencia grave o que representen un peligro inmediato para la seguridad de los demás estudiantes o el personal docente, es posible que las clases se interrumpan para abordar la situación de manera adecuada y garantizar la seguridad de todos. Esto puede implicar la intervención inmediata del personal escolar, la participación de profesionales especializados, la comunicación con los padres y, en algunos casos, la colaboración con las autoridades.</p>

Matriz de resultado de entrevista:
Objetivo General: Determinar porque la falta leve del estudiante agresor debe recibir una sanción directa del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022

Preguntas	Rosanna Iglesias Rivero	Luis PONCE CONTRERAS	Julio Edgar CASTILLO CASA	Carmela ROMERO LUJAN	Juan Cuadros Segura	Edwin Zubieta Félix	Luz Baldeon Ponce	Doris Bardales Cruz	Jaime Alipio CHAVEZ PALHUA	Ponderamiento por respuesta		
1	De acuerdo a los casos que se ven observando en la actualidad de violencia estudiantil, los alumnos deben de recibir una sanción directa del docente	Al no encontrarse regulado una sanción directa por parte del docente al estudiante, se debe corregir de forma instantánea el mal accionar de un estudiante y sirva como medida coercitiva y ejemplarizadora para los demás estudiantes	Deben recibir una sanción directa por parte del docente para que sirva como corrección y medida preventiva para otras faltas que sean de mayor gravedad.	Las malas acciones de un joven estudiante deben corregirse de inmediato para que pueda ayudar y ser un ejemplo para otros estudiantes.	Debería recibir una sanción directa del docente y detalles del incidente que quede registrado en el SISEVE, también entrevistar a los estudiantes involucrados garantizando de esta manera la protección de los estudiantes, la oportuna intervención del docente es fundamental para la protección de los estudiantes garantizando una convivencia escolar pacífica para evitar la reincidencia de las faltas de los estudiantes	El estudiante agresor debe de recibir una sanción directa del docente si no se encuentra la solución acudir a la dirección.	El estudiante indisciplinarlo debe recibir una sanción directa del docente garantizando el ambiente escolar correcto para el aprendizaje, si el alumno aun así comete las faltas acudir a la dirección para la posterior	Sí, porque los estudiantes están en una etapa formativa	Considero que toda falta sea leve, grave o muy grave debe recibir un grado de sanción, más aún la condición que tienen los alumnos que se encuentran en proceso de formación, deberían ser sancionados si se detecta una falta leve.	Según la mayoría de nuestros entrevistados concuerdan que al cometer una falta leve el alumnado debe recibir de manera inmediata una sanción para que los estudiantes se den cuenta de su mal accionar		
	Afecta desde que hay violencia, empezando con vocabulario vulgar o físico por parte del alumnado agresor en este contexto el docente a cargo debe	se manifiestan de ambas formas verbal y física un procedimiento sancionador idóneo para los estudiantes sería el llamado de atención y a la reflexión de manera instantánea, comunicando a los padres de familia	En mi opinión considero que las faltas leves normalmente se manifiestan de manera verbal de ser físico sería una falta grave, el procedimiento correctivo por parte del docente sería el llamado de	Considero que las faltas leves se denuncian tanto verbalmente como físicamente, y lo ideal es que la acción disciplinaria así sea leve, debe de ser impuesta su respectivo	Considero que las faltas leves se presentan por conductas intencionales de falta de respeto y de forma verbal, también los protocolos de actuación correctiva correspondiente para cada estudiante que	El procedimiento o correctivo en las aulas es formativo que conduzca a la neutralización de la intolerancia, discriminación si esto continúa reportar el	El procedimiento correctivo en las aulas es formativo que conduzca a la neutralización de la intolerancia, discriminación si esto continúa reportar el	Si, se manifiestan una de esas formas en primer lugar el procedimiento correctivo debe ser llamar a sus padres y a los estudiantes.	Opino que las faltas leves del estudiante se pueden manifestar de manera verbal, de ser una falta que se manifieste de forma física, considero que sería una falta grave; toda falta leve su	Si les afecta el vocabulario vulgar ya que pierden concentración en las aulas afectando en gran parte el crecimiento formativo del alumno, sin embargo al		

2	de intervenir en el acto de esta manera se evita la reincidencia de estos casos dado el grado de magnitud de la falta	de lo sucedido para que tengan conocimiento de los hechos y también llamen a la reflexión de su menor hijo.	atención severo instantáneo, para que no se paralicen las actividades escolares, comunicando de los hechos a la plana de mayor del I.E y a los padres de familia.	correctivo para los alumnos que cometen estos actos y de ser reincidente, Solicitar a las autoridades estudiantiles que los inscriban en el registro de estudiantes y notifiquen estos hechos a los padres, tutores, representantes o encargado de la tutela de los estudiantes menores de edad.	comete falta, de esta manera se pueda prevenir e impedir hechos de faltas entre los estudiantes. Comunicando a las autoridades estudiantiles, tutores, familiares ante la detección de un caso	reportar el incidente en la dirección	incidente en la dirección		procedimiento sancionador debería ser sancionado desde amonestación hasta sanción escrita de acuerdo la connotación y gravedad de los hechos o faltas leve que haya	procedimient o correctivo inmediato sería el llamado a reflexión sobre los actos realizados		
3	Ante la intervención del docente como aval que este regulado su procedimiento o sancionador serviría de manera correctiva ante estos actos de indisciplina	Ante la constatación directa de un acto de indisciplina del alumno al docente, este último debería de sancionar el mal accionar con un llamado de atención severo, para posterior serviría como medida preventiva y correctiva de los educandos.	En mi opinión la sanción directa del docente a los alumnos infractores que cometen faltas leves, si serviría como medida correctiva y serviría como ejemplo para los demás alumnos que quieren cometer tales infracciones leves	La terminología inapropiada es muy común. Sin embargo, el solo uso de estos términos en el ámbito escolar puede generar falta de disciplina por parte de quienes los utilizan y de sus compañeros. Los argumentos alegados por los estudiantes ofensores deben ser debidamente reprendidos.	Considero que la intervención del docente de manera oportuna y posteriormente aplicar la sanción que corresponda ante cualquier acción que observe que no sea la correcta en cualquier alumno de la escuela, por haber incurrido en una falta disciplinaria debe ser sancionado bajo algún correctivo establecido en las I.E.	En mi opinión la sanción del docente si sirve como medida correctiva reflexionar sobre el daño ocasionado y hacerse cargo de la reparación.	Ante estos incidentes si sirve como medida correctiva la sanción directa del docente ya que de esa manera se busca que al alumno redirija el comportamiento o negativo hacia sus demás compañeros	Si, las medidas correctivas deben llamar a reflexionar al estudiante	En mi opinión considero que una sanción directa del docente al alumnado que haya cometido una falta leve, serviría como medida correctiva, de esta manera los demás alumnos que hayan presenciado esta sanción, evitarían de realizar dichos actos de inconductas estudiantiles.	Una vez que se haya regulado su procedimiento o sancionador del docente serviría como medida correctiva ante cualquier acción que observe que no sea la correcta.		

Objetivo Específico 1: ¿Determinar porque el empleo de vocabulario vulgar de los estudiantes debe recibir una amonestación escrita del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022?

Preguntas	Rosanna Iglesias Rivero	Luis PONCE CONTRERAS	Julio Edgar CASTILLO CASA	Carmela ROMERO LUJAN	Juan Cuadros Segura	Edwin Zubieta Felix	Luz Baldeon Ponce	Doris Bardales Cruz	Jaime Alipio CHAVEZ PALHUA	Ponderamiento por respuesta	x	x
-----------	-------------------------	----------------------	---------------------------	----------------------	---------------------	---------------------	-------------------	---------------------	----------------------------	-----------------------------	---	---

4	El alumno que emplea vocabulario vulgar de manera reiterativa debe ser sancionado con una amonestación escrita para que el padre de familia tenga conocimiento del hecho y se pueda tomar otras medidas	Porque el uso de términos inadecuados en un ambiente escolar genera indisciplina en el alumnado, como medida de prevención se debería amonestar severamente	El vocabulario y términos vulgares de los estudiantes son en sí infracciones estudiantiles que cometen regularmente los alumnos, sin embargo, este hecho debe ser debidamente sancionado mediante una amonestación verbal por los docentes.	El uso de términos inadecuados, es muy genérico, sin embargo, el solo hecho de hacer uso de dichos términos en un ambiente escolar generaría indisciplina el que lo utilizo y a los demás compañeros escolares, bajo cualquier argumento que haga mención el alumno infractor, debe de ser debidamente amonestado.	Considero que el empleo adecuado del léxico es esencial en el proceso educativo para ello es importante que los docentes corrijan esos términos instruyendo al alumno al uso adecuado de los vocablos y el alumno infractor, debe de ser debidamente amonestado.	Si el empleo de vocabulario vulgar no se debe de permitir en las escuelas y deben de recibir amonestación escrita y repórtalas.	El empleo de vocabulario vulgar no se debe de permitir bajo ninguna circunstancia en las escuelas porque genera la retroalimentación oral o escrita y deben de recibir una amonestación escrita en el cuaderno de control para que el padre de familia pueda hablar con su niño respecto al tema.	Si debe hacer un llamado de atención porque deben corregir su léxico.	Porque el emplear vocabularios vulgares en un centro de formación como es una Institución Educativa, desde ya se debería de sancionar por no utilizar un lenguaje educado y correcto, sanción que sería desde amonestación verbal hasta amonestación escrita, dependiendo del tipo de lenguaje vulgar que haya utilizado el alumno, comunicando de los hechos y medidas adoptada a los padres de familia.	El uso de vocabulario vulgar muchas veces con connotación de rechazo o burla a su compañero son perjuicios que con el tiempo va crear inseguridad del alumno y afectación en su desarrollo escolar
5	El empleo de palabras con connotación es discriminatorias o burlonas entre los alumnos debe ser sancionados en el acto de esta manera se evita la reincidencia	Existen términos y expresiones cuyo contenido son excesivamente vulgares al pronunciarlo generaría asombro y se produciría indisciplina en los demás alumnados, por lo que de constatar dichos actos se debe sancionar in situ.	Definitivamente las expresiones malsonantes son términos soeces que escucharlo de un menor de edad y estudiante es considerado vocabulario vulgar por lo que debería ser sancionado de forma inmediata in situ y así serviría para que los demás	Hay términos y frases que te pueden sorprender cuando los escuchas, y más aún cuando los dices en un ambiente escolar. En ese sentido, estos van en contra de las normas de convivencia de una institución educativa y	Todos los términos o expresiones que son utilizados por los estudiantes con la intención de generar desorden o vulgaridad en las instituciones educativas incentivan a la agresividad, no está permitido bajo ninguna situación estos	Las expresiones malsonantes si son considerado s vulgares y los estudiantes deben de ser solucionados en el acto y registrarlos en el cuaderno de evidencias y hacer forma run compromiso.	Las expresiones malsonantes para un niño que está en formación que tenga un lenguaje grosero impropio debe ser sancionado en el acto con una llamada de atención porque el niño aplica expresiones	Si, debe ser sancionado en el acto no esperar a que pasen días para hacerlo.	En mi opinión creo que las expresiones malsonantes y términos soeces si son vocabulario vulgar, en tanto considero que al detectarse este hecho si deberían de ser sancionado en el acto.	Ante el empleo de vocabulario vulgar se debería proceder en el acto evitando la reincidencia ya que ello genera desorden o vulgaridad en las instituciones educativas promoviendo

			alumnos reconsideren sus vocabularios en las I.E	deben ser sancionados inmediatamente.	hechos debiendo el alumno ser sancionado mediante un llamado de atención en el acto.		que observa y lo manifiesta se envía una amonestación escrita si es reiterativo se llama al papito a una citación personal con el tutor de aula			la agresividad		
6	La interrupción de clases si genera un corte de aprendizaje entre los alumnos, dichas faltas incitan el desorden en el aula	Ante las diversas y constantes interrupciones de clases por parte de alumnado indisciplinado se estaría evitando una concentración de clases en los demás educandos, por lo que se debería reportar dichos hechos, previamente sancionándolos.	Considero que la interrupción constante de las clases si genera corte de aprendizaje ya que se paralizarían las clases, para que el docente que constate una falta corrija las faltas cometidas por los alumnos hasta ese trayecto de espacio se genera la desconcentración de los alumnos.	El simple hecho de que uno de los alumnos interrumpa el desarrollo de las clases supondría impedir que los demás alumnos del aula se concentraran plenamente en las clases que se desarrollan, lo que provocaría la desconcentración, por lo que este hecho debe sancionarse con la notificación verbal y si volviera a pasar denunciarlo a las autoridades de su I.E.	La interrupción del desarrollo de clases influye de manera negativa repercutiendo en el aprendizaje de los demás estudiantes, afectando el desarrollo normal del aprendizaje generando desorden en el ambiente estudiantil este hecho debe de ser previamente sancionado por una amonestación verbal, si el alumno es reincidente reportarlo a las autoridades del centro educativo para su posterior amonestación escrita	Si genera el corte de aprendizaje la interrupción constante y se debería recibir la amonestación escrita y tener un cuaderno de evidencias para registrarlos.	El generar interrupción en clases genera un corte de aprendizaje estudiantil para el salón ya que la enseñanza se ve interrumpida por el alumno, se le indica que tenga un comportamiento correcto si la interrupción continua se debería recibir la amonestación escrita	El solo hecho de interrumpir las clases genera falta de continuidad lo cual debe degenera la atención en el estudiante.	Interrumpir el desarrollo de clases si genera un corte de aprendizaje en los alumnos y si debería recibir amonestación escrita ya que se estaría vulnerando el derecho de aprendizaje de los demás estudiantes, por lo tanto, si tendrían que ser sancionados con una amonestación escrita y comunicar a los padres de familia de los infractores.	Definitivamente la interrupción de clase genera desorden la secuencia se pierde, porque se ve interrumpida por el alumno, lo cual genera un corte de aprendizaje para los demás estudiantes.		
Objetivo Especifico 2: Determinar Porque la interrupción del desarrollo de clases de los estudiantes debe recibir una amonestación verbal inmediata del docente en el colegio San Francisco de Lima Norte, 2022												
Preguntas	Rosanna Iglesias Rivero	Luis PONCE CONTRERAS	Julio Edgar CASTILLO CASA	Carmela ROMERO LUJAN	Juan Cuadros Segura	Edwin Zubieta Felix	Luz Baldeon Ponce	Doris Bardales Cruz	Jaime Alipio CHAVEZ PALHUA	Ponderamiento por respuesta	x	x

7	Ante el hecho que los alumnos estén generando interrupción de las clases, deben de recibir una llamada de atención para que las clases continúen con normalidad	Considero que la interrupción de clases por parte del alumnado que comete actos de indisciplina debe ser sancionado con una amonestación verbal inmediata, para no paralizar más las clases y su procedimiento sancionadora sea eficiente y rápido.	En mi opinión la interrupción del desarrollo de clases si deben recibir una amonestación verbal inmediata del docente a los alumnos que cometan actos de indisciplina, como forma preventiva y ejemplarizadora para los demás alumnos que quieran incurrir en estas faltas, en tal sentido la sanción sería inmediata y rápida para que se evite más la paralización del desarrollo de clase	Considero que una buena sanción como la amonestación verbal a los alumnos que cometan actos de indisciplina como la interrupción de clases será eficaz y rápido y evitaría que se paralicen más las clases	Considero que las interrupciones interfieren con el aprendizaje de los estudiantes y debe ser sancionado con una amonestación verbal inmediata, tanto como los docentes y directores deben mantener la disciplina que es un factor imprescindible para una educación de calidad y cumplir el reglamento escolar	La interrupción de clases debe de recibir una amonestación verbal inmediata haciéndole recordar las normas de convivencia que ellos mismos elaboraron.	La interrupción de clases debe recibir una amonestación verbal inmediata haciéndole recordar las buenas conductas y las normas de convivencia establecidas en el colegio	Si debe recibir una llamada de atención inmediata para la corrección.	La interrupción del desarrollo de clases por parte de algún estudiante genera desconcentración en sus demás compañeros, por lo que considero que debe de ser sancionado instantáneamente con una amonestación verbal, para que de esta forma quede como un precedente para los demás compañeros.	Se debe llegar al alumno generando reflexión sobre las normas de convivencia en cada institución educativa y las faltas se dan por diferentes aspectos por ello los entrevistados alegan que se debe realizar ante cualquier hecho una llamada de atención para la corrección de ese mal hábito.	
8	un procedimiento o que genere reflexión al alumnado, pero por parte del alumno que genera dicho desorden.	Por la connotación de la gravedad de su naturaleza, la interrupción del desarrollo de clases si bien es cierto es una falta disciplinaria por parte de los alumnos, pero considero que es leve en tanto si debe ser sancionado con una amonestación verbal inmediata y no se deje pasar el tiempo y así no se paralice más tiempo el desarrollo de clases.	La sanción debería quedar establecido, cuando se constate la infracción o falta de un alumno se sanciona inmediatamente con un llamado de atención severo, comunicando a las autoridades del centro educativo y posterior a los padres de familia sobre los hechos y sobre la sanción que se ha adoptado, bajo la premisa que de reincidir	Interrumpir el progreso de una clase definitivamente es una falta disciplinaria en tanto su procedimiento regular debería ser sancionado de manera verbal inmediatamente e in situ, comunicando a la plana mayor de la dirección del centro educativo y posterior a lo acontecido, a sus padres.	Un procedimiento administrativo va más para temas de docentes o directores en caso del alumno que cometa faltas disciplinarias como la interrupción del desarrollo en clases debe ser sancionado con una amonestación verbal inmediata en otros casos por la connotación de la gravedad, debe ser sancionado bajo el reglamento interno de la institución educativa	La sanción por la interrupción del desarrollo de clases recurrentes debería ser suspensión de cinco días según la falta de perdida de la vacante para el año siguiente.	La sanción como la interrupción del desarrollo de clases, no veo conveniente para una sanción de un procedimiento administrativo ya que es considerada una falta leve.	Debe haber ya una sanción en el procedimiento administrativo.	En mi opinión considero que el docente debería de sancionar inmediatamente in situ al estudiante cuando se detecten estos la interrupción de las clases, mediante una amonestación verbal en caso de ser la primera vez, ante su reincidencia sancionar con una sanción escrita y comunicar a los padres de a la Dirección para que actúe de	Un procedimiento sancionador debería quedar establecido ante la falta del alumno en caso de ser recurrente y no se logró cambio alguno pese que hubo una suspensión según la falta pueda perder la vacante para el siguiente año de esta	

			en los mismo se comunicará y se registrará en los libros de incidencia.	para que tomen conocimiento de los hechos y la sanción que se ha adoptado					acuerdo a su competencia	manera se pueda convivir en un ambiente cálido entre los estudiantes		
9	Claro las faltas son de acuerdo a la magnitud del desorden o afectación al alumno desde una falta leve a una falta grave o otras que lleven a una expulsión dependiendo sea el caso.	Si bien es cierto en un ambiente escolar se vive diferentes hechos de actos de indisciplinas, pero no todas son la misma situación hay desde leves hasta graves siendo una de las razones por las que se debe sancionar con amonestación sea verbal o escrita con dichos criterios y una buena graduación para la sanción	En mi opinión considero el estudiante siempre va realizar diversas faltas siendo que la corrección de ello sería la inmediata sanción que sería la amonestación verbal, graduando y usando la razonabilidad para ello en base a su criterio.	Considero que en un ambiente escolar existen diversos hechos de actos de indisciplinas, todos sancionables, pero deberían ser amonestados de acuerdo a la connotación de los hechos y graduar la sanción en base a criterios.	Si de acuerdo al grado de gravedad de la indisciplina la sanción puede ser verbal o escrita de esta manera haya un ambiente de calidad garantizando la convivencia pacífica estudiantil que permita el desarrollo integral de los alumnos, así como alcanzar los objetivos académicos	Si debe de ser gradual según la magnitud de la falta primero la amonestación debe de ser de parte del profesor de aulas si es recurrente por el director, luego la suspensión.	Si de acuerdo a la magnitud se determina la sanción por parte del profesor de aulas si es recurrente por el director, luego la posterior medida que se determine.	Claro, por supuesto son graduales de acuerdo a la gravedad .	Todo tipo de sanción sea verbal o escrita al momento de su ejecución debe de ser gradual y razonable considerando varios factores como la trascendencia de los hechos y su naturaleza, el lugar, contra quien y por qué	En gran mayoría de los expertos entrevistados mencionaron que la sanción debe ser gradual de acuerdo a la falta cometida garantizando la convivencia pacífica sin violencia		